

Acta Sesión Ordinaria 24-2023

25 de Abril del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 24-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 25 de abril del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Lidiette Murillo Chaves. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **REGIDORES PROPIETARIOS: MIEMBROS AUSENTES:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 22-2023.
- III)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- IV)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI)** INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII)** MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°22-2023, celebrada el 18 de Abril del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°22-2023, celebrada el 18 de Abril del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 27 de Abril a las 6:00 pm en Barrio Escobal.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio AAI-001-2023 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: ADVERTENCIA SOBRE INFORMES DE GESTIÓN Y PERIODO DE TRANSICIÓN POR SUSTITUCIÓN DE PERSONAL. Producto de una serie de eventos administrativos que se han presentado en relación con Informes de Gestión de funcionarios que finalizan labores con la institución, ya sea razones de jubilación, renuncia o despido, estos deben rendir cuentas ante la administración sobre los resultados relevantes alcanzados, el estado de las principales actividades propias de sus funciones y la entrega formal de activos. Así mismo, la administración debe contar con los procedimientos pertinentes que le permitan de forma anticipada realizar las gestiones para sustituir al personal que por motivos tales como permisos, licencias, incapacidades, renuncia o jubilación, finalicen o suspendan por un periodo determinado de tiempos sus labores con la institución.

Por lo antes indicado, se presentan las siguientes consideraciones, las cuales tienen fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que indica textualmente:

“Compete a la auditoría interna... Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”

Dado lo anterior, el presente informe tiene como finalidad advertirle a la Administración Superior sobre la responsabilidad de velar por el debido cumplimiento de la legislación sobre la obligación de los funcionarios de rendir cuentas ante la administración ante el cese de sus funciones, así como, sobre la necesidad de establecer lineamientos para cubrir las plazas que por distintas razones queden vacantes, en aras de mitigar posibles efectos en los procesos de transición que puedan propiciar un debilitamiento en el sistema de control interno institucional, respecto al cumplimiento de los planes de trabajo y los objetivos establecidos, los cuales requieren del recurso humano suficiente y capacitado para una gestión eficiente y eficaz de sus funciones.

I. ANTECEDENTES

a. La Auditoría Interna mediante Informe de Advertencia AAI-04-2016 del 11 de julio 2016, denominada Obras en la Finca conocida como Los Sánchez, remite a la Alcaldía la siguiente consideración:

“10. El establecimiento de un Procedimiento para el Periodo de Transición, en casos de sustitución de personal, motivados por; tales como permisos, licencias, incapacidades, renuncia o pensión, con el propósito de lograr que en dichas eventualidades, se dé una continuidad en las funciones, de forma tal que no se vean afectados los asuntos en trámite en las diversas áreas municipales, por motivo de esos cambios o movimientos de personal, con significativo nivel de responsabilidad. Además, logrando que la Municipalidad no se exponga a situaciones de riesgo legal y por ende a erogaciones de tipo económico, ante eventuales resoluciones desfavorables para esta.”

La Unidad de Recursos Humanos en atención a la consideración antes descrita remite mediante oficio OF-RH-035-2022 del 31 de enero 2022 el procedimiento P-RH-20 Procedimiento de Sustitución de Personal, el cual se encuentra debidamente revisado y aprobado, este contiene los parámetros y fases que se deben cumplir para la sustitución de personal y llenado de vacantes.

b. Mediante Asesoría ASAI-014-2020 del 21 de diciembre de 2020, denominada Atención Oficio AMB-M-896-2020 respecto a Informe de Labores, la Auditoría Interna detalla los pormenores que debe contener un Informe de Gestión que deben presentar tanto los jefes como los titulares subordinados al final de su gestión y en la entrega formal de su puesto.

II. PERIODO DE TRANSICIÓN POR SUSTITUCIÓN DE PERSONAL.

Es importante aplicar la normativa interna en cuanto a la sustitución oportuna y coordinada de puestos, dada la imperiosa necesidad de contar con un recurso humano que cumpla a cabalidad con todos los requerimientos académicos, técnicos y personales para el desarrollo de sus funciones. Se debe tener en cuenta que la asimilación de un puesto debe contar con el apoyo de la administración en cuanto a la correcta inducción tanto en temas administrativos como la definición clara de las funciones que deberá realizar, dado que los planes de trabajo requieren de una continua ejecución, supervisión y seguimiento, si no se da una adecuada coordinación, se puede incurrir en omisiones y el incumplimiento de los objetivos y metas definidos, así como las responsabilidades que deban cumplirse ante un inminente riesgo de erogaciones por resoluciones desfavorables para la institución, lo cual evidenciaría falencias de control interno, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Control Interno ley No 8292, que indica:

“Artículo 13.-Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jefe y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jefe y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.”

III. INFORMES DE GESTIÓN

Tal como lo establece la legislación sobre la rendición de cuentas que debe realizar todo funcionario ante el finiquito de su relación laboral, indistintamente de la causa por la que deja el cargo, es indispensable que la administración establezca la obligatoriedad de presentar un Informe de Gestión, el cual muestre los resultados de su gestión y permita una adecuada y oportuna valoración y evaluación del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a este. Esta rendición de cuentas debe realizarse en tiempo y forma, de manera que la administración cuente con el tiempo y los elementos suficientes para determinar el cumplimiento de los objetivos, el estado de sus actividades y la entrega formal de los activos que fueron asignados para su custodia.

Sobre este particular la Ley de Control Interno Ley No 8292, indica:

“Artículo 12—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.”

Adicionalmente, la Contraloría General de la República emite un marco de referencia básico que orienta a los jefes y los titulares subordinados en la elaboración del informe que deben presentar al final de su gestión y en la entrega formal de su puesto, denominado “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno (D-1-2005-CO-DFOE)” del 7 de julio del 2005.

Aspectos del Informe de Gestión:

“4. Aspectos que deben considerarse en la confección del informe de fin de gestión. Para efectos de la confección del informe de fin de gestión, los jefes y titulares subordinados deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

A. Presentación. En este apartado, entre otros asuntos que se consideren pertinentes, se efectuará la presentación del documento al respectivo destinatario, mediante un resumen ejecutivo del contenido del informe.

B. Resultados de la gestión. Esta sección del informe deberá contener, al menos, información relativa a los siguientes aspectos:

- Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jefe o titular subordinado.*

- Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jefe o titular subordinado.*

- Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jefe o titular subordinado.*

- *Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.*
- *Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.*
- *Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.*
- *Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.*
- *Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.*
- *Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.*
- *Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.*
- *Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.*
- *Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.”*

Periodo:

“5. Periodos de gestión menores a un año. Cuando la gestión del jerarca o del titular subordinado no sobrepase un año, los plazos mencionados en la directriz anterior se ajustarán al periodo dentro del cual ejerció su cargo.”

Confidencialidad

“6. Resguardo del principio de confidencialidad de la información.

En el informe de fin de gestión se deberá respetar el deber de confidencialidad sobre aquellos documentos, asuntos, hechos e información que posean ese carácter por disposición constitucional o legal.”

Destinatarios:

“7. Destinatarios. Los jefes y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:

- 1. En el caso del jerarca, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jerarca sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.*
- 2. Cuando el jerarca sea designado por elección popular, el citado informe únicamente se debe presentar a su sucesor, a través de la unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos.*
- 3. En el caso de un titular subordinado, el informe de fin de gestión lo debe presentar a su superior jerárquico inmediato, con una copia para su sucesor.*
- 4. En todos los casos anteriores se deberá remitir copia del informe a la respectiva unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos.*

5. Asimismo, se debe presentar copia al área o unidad administrativa que administra, de existir, la página WEB de la institución, para que ésta proceda a colocar el documento en un sitio especialmente confeccionado de ésta, en aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado.”

Plazo:

“10. Plazo para la presentación del informe de fin de gestión y la entrega formal de activos. Los jerarcas y titulares subordinados deben presentar el informe de fin de gestión al respectivo destinatario a más tardar el último día hábil de labores, indistintamente de la causa por la que deja el cargo.

En caso de que la salida del funcionario se produzca en forma repentina deberá presentar el informe diez días hábiles contados a partir del último día en que estuvo en el cargo.

Como complemento de la presentación del citado informe, los funcionarios mencionados deberán hacer la entrega formal de aquellos bienes que se le hubieran otorgado en el ejercicio del cargo a la unidad interna designada por la Administración activa.

Esta entrega de bienes deberá efectuarse a más tardar el último día hábil que labore el funcionario, indistintamente de la causa de finalización.”

La administración debe procurar que los plazos mencionados anteriormente se cumplan, dado lo indicado en la Ley General de Control Interno, artículo 43, Prescripción de la responsabilidad administrativa, del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el ordenamiento de control y fiscalización superiores, donde se establece lo siguiente: “La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley, prescribirá según el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar prescribir la responsabilidad del infractor, sin causa justificada.”

Adicionalmente, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, sobre del deber de probidad de todo servidor público indica:

“Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con los aspectos descritos anteriormente, se concluye lo siguiente;

1. En cuanto al procedimiento de sustitución de puestos, una vez validado el Procedimiento de Sustitución de Personal P-RH-20 de mayo 2021, se identifican las actividades y los responsables de ejecución de cada fase para el llenado de una plaza vacante, sea cual sea la

razón que dio origen a esta, sin embargo este procedimiento no incluye aspectos básicos que deben considerarse en el proceso de transición de las funciones y responsabilidades que deberá asumir el nuevo funcionario, tampoco se define quien debe realizar el proceso de inducción en aspectos tanto administrativos como aspectos técnicos y operativos propios del área para el cual se contrata el recurso humano.

2. Adicionalmente, no se tiene evidencia de los procedimientos necesarios para que mediante un acto formal se materialice la entrega y recepción del Informe de Gestión y la entrega de los bienes institucionales asignados, tanto a los jefes como a los titulares subordinados que terminen su relación laboral con la institución, tal como lo establece la normativa descrita por la Contraloría General de la República.

V. CONSIDERACIONES FINALES

1. La Administración debe actualizar el Procedimiento de Sustitución de Personal P-RH-20 de mayo 2021, de manera que incluya las actividades y responsables del proceso de transición e inducción para los funcionarios que sean contratados bajo cualquier modalidad (interinato o plaza fija), de manera que se garantice una asimilación oportuna y adecuada de las funciones y responsabilidades asignadas.
2. La Administración debe implementar los procedimientos necesarios para que se cumpla con la normativa establecida por la Contraloría General de la República en la Ley General de Control Interno Ley No 8292, en cuanto a la responsabilidad de los jefes y titulares subordinados rendir cuentas ante la administración mediante un Informe de Gestión y la respectiva entrega de los bienes que le fueron asignados para su custodia.

Por lo tanto, se queda atenta a que se informe sobre las acciones realizadas por parte de la Administración, respecto a lo señalado en la presente advertencia, dado que tienen la responsabilidad de velar por mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta que quería preguntarle a la luz de este informe que un tema que a mí me viene preocupando hace semanas y es la salida del Proveedor Institucional, se supone que la salida del funcionario se va a dar el viernes, yo quisiera saber, cómo va el tema de ubicar a alguna persona ahí.

La Vicealcaldesa Municipal Lidiette Murillo, habla que ese tema lo está viendo Doña Thais con Recursos Humanos y no estoy involucrada en ese proceso.

El Regidor Suplente Ulises Araya, confirma que esta advertencia de Auditoría a mí sí me inquieta un aspecto es básicamente, se detectó por parte de la Auditoría que la Municipalidad en el procedimiento, para sustitución de personal llámese que alguien se pensiona que renuncia o es despedido de la Municipalidad por cualquier motivo no están los procedimientos actualizados el que el funcionario deje un informe de labores algo que es ciertamente obligatorio el presentar un informe de gestión según el inciso e del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, pero lo que me llama más la atención es que si esto lo observamos, al calor de que hace 2 años 2021 se hizo una contratación especial aquí en la Municipalidad para actualizar todos los

procedimientos municipales el que valga la redundancia nuevamente procedimiento fijado en la ley no esté y lo dice el propio informe de Auditoría algo tan esencial y a mí me hace pensar de cómo estarán en general ese trabajo que se hizo máxime que a la fecha no han sido subidos todos esos procedimientos ese trabajo que se realizó al Concejo Municipal sí un llamado de atención a la administración en este caso, sobre la importancia de que ese trabajo pagado una contratación por servicios especiales durante bastante tiempo pueda revisarse de forma íntegra porque aquí vemos este aspecto y es fundamental porque , acaba de mencionar un ejemplo el Proveedor está por pensionarse y la Municipalidad, quien vaya a asumir eso deberá tener claro absolutamente que queda pendiente para poderle dar el respectivo seguimiento, pero eso implica, cualquier puesto en la Municipalidad si alguien se va con todos los conocimientos repito, ya sé, que se pensiona o lo que sea cómo definimos o cómo le enseñamos, cómo logramos pasar bien por esa curva de aprendizaje de alguien que llega un puesto y tiene que conocer todo el universo de la Municipalidad de Belén y su funcionamiento, así que bueno me sorprendió esta advertencia la Auditoría y ojalá que la administración pueda tomar las cartas en el asunto lo más pronto posible.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cree que es de suma importancia saber cuándo fue que se le envió esto a la Auditora porque en ese momento no teníamos Recursos Humanos cuánto tiempo pasamos sin un jerarca o un director en Recursos Humanos eso da como consecuencia el hecho de que se perdiera ese hilo o ese seguimiento y hoy obviamente de cuando se da ese informe o lo tiene el estudio del Auditorio a hoy va a arrojar esto creo que con una persona como como lo que es Yanori en Recursos Humanos lo estricta y lo que ella ha demostrado en tener un control interno muy responsable creo que esto por sí solo llegará una subsanación.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, puntualiza que relacionado con este tema, el periodo para acogerse a la pensión anticipada con el reglamento viejo vence el 10 de enero del 2023 lo que está causando una avalancha de perdón sí 24 está causando una avalancha de pensiones anticipadas en muchas instituciones yo quería preguntarle a usted cómo está ese tema en la Municipalidad y si van a salir muchos funcionarios tomando como base este informe de la Auditoría, qué medidas está tomando la Municipalidad para que todo ese conocimiento de esos funcionarios no se vaya a perder.

La Vicealcaldesa Municipal Lidiette Murillo, señala que con mucho gusto le voy a hacer la respuesta, porque si yo no soy involucrada en el proceso de Recursos Humanos es Doña Thais la que lleva ese proceso con doña Yanori sino con mucho gusto, pero sí les voy a hacer a llegar la respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García Auditora Interna. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración realizar las acciones para cumplir con las consideraciones del presente informe de advertencia de la Auditoría Interna. **TERCERO:** Mantener informado de los avances a este Concejo Municipal.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-MC-102-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando PTM-042-2023 suscrito por el señor Sergio Trujillo Sinfuentes, Coordinador de Policía de Tránsito, por cuyo intermedio presente el informe de Labores correspondiente al mes de febrero 2023.

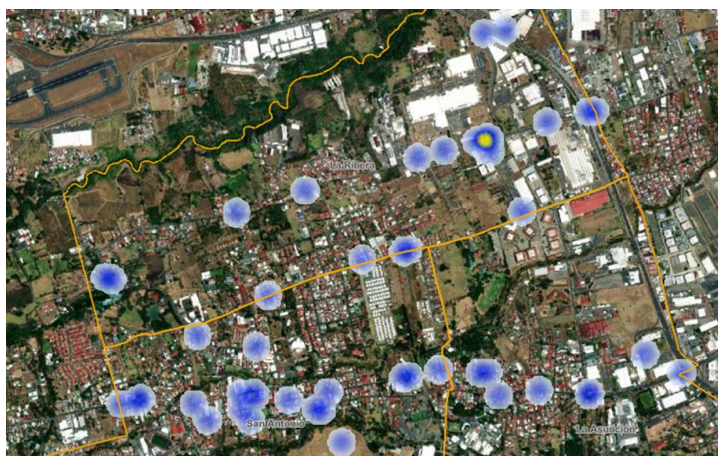
PTM-042-2023

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de febrero 2023 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén.

Informe febrero 2023.

1. Accidentes de Tránsito.

En el mes de febrero del 2023 se atendieron 50 accidentes de tránsito, 3 de ellos reportados con heridos.



Mapa 1. Total de accidentes atendidos.

Tabla 1. Comparativa de accidentes por mes desde el 2020.

Accidentes atendidos por mes	cantidad
Febrero 2020	42
Febrero 2021	24
Febrero 2022	29

Otro punto interesante para resaltar es el punto de calor en la intersección de Calle Avión Con la ruta nacional 129 frente a Intel donde se produjeron 3 accidentes en esta intersección.



Mapa 2. Accidentabilidad ruta nacional 129 sector Firestone



Mapa 3. Accidentabilidad centro de San Antonio.

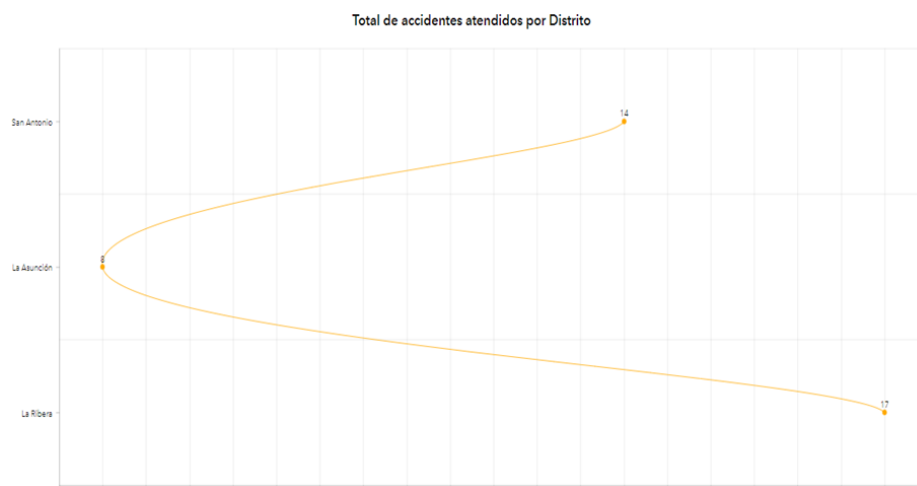


Gráfico 1. Total, de accidentes atendido por distrito.

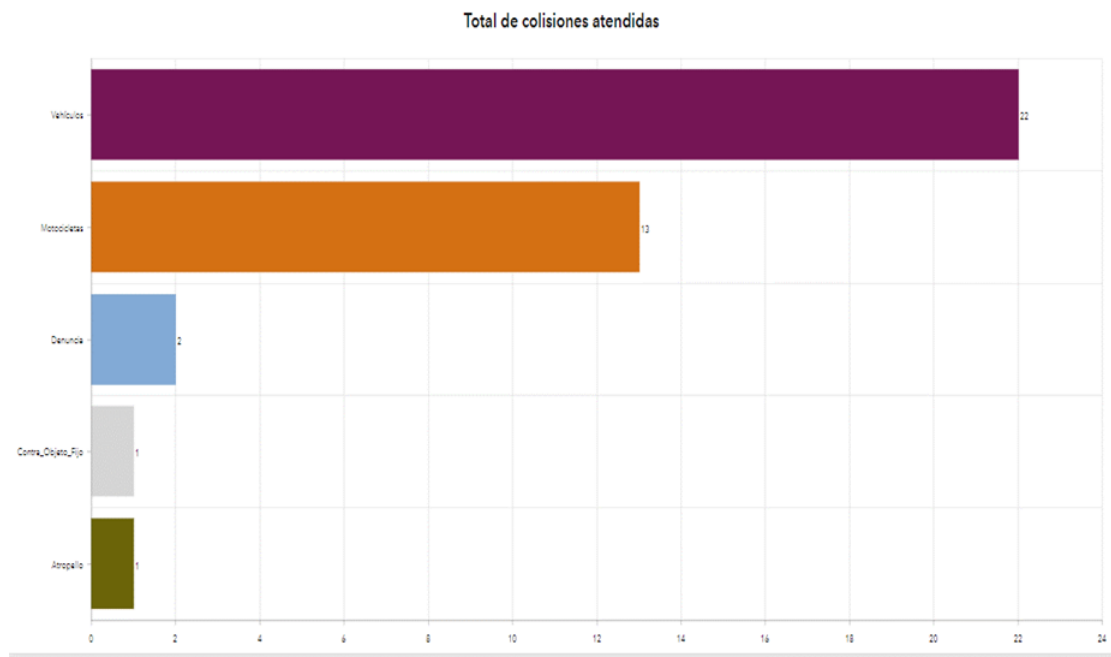


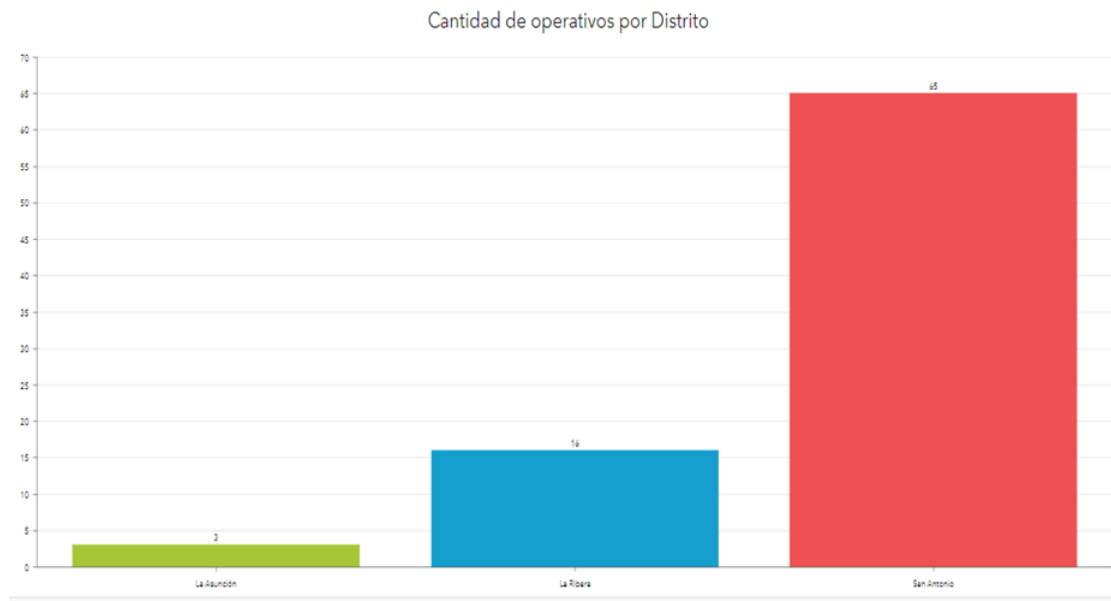
Gráfico 2. Total, de colisiones atendidas por categoría.

1. Control vehicular, operativos, regulaciones

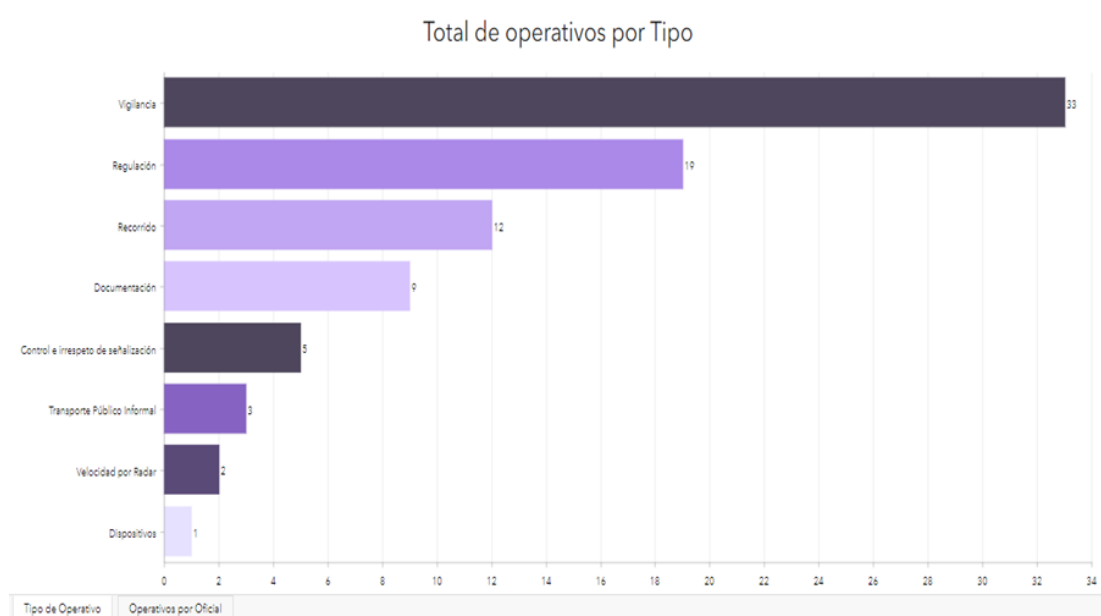
2.1 Actividades de control de carretera.

Se realizaron un total de 84 actividades de carretera distribuidas de la siguiente manera:

Gráfica 3: de cantidad de actividades de control de carretera por distrito:



Gráfica 4: de las 84 actividades de control de carreteras por tipo:



2. Delitos

Esta operatividad da como resultado personas detenidas por diferentes delitos y o decomiso de droga donde se generan partes contravencionales a la autoridad correspondiente. En el caso de los delitos se procedió con seis personas detenidas por el delito de uso de documento falso.

Cantidad	Delito
1	Cambio de señas y marcas, motor limado.
1	Conducción Temeraria/resistencia/amenazas a funcionario público.
4	Uso de documento falso

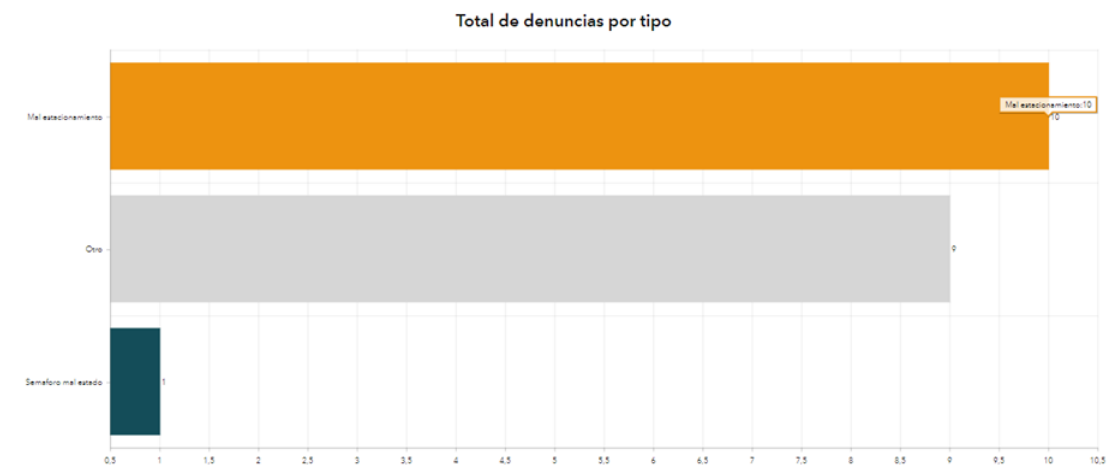
1. Contravenciones

En el caso de contravenciones en el mes de febrero se no realizaron unas partes contravencionales.

2. Denuncias de trámite inmediato.

De igual manera se reciben en base por medio de llamadas telefónicas u otros medios denuncias de atención inmediata para un total de 20 desplazamientos reportados predominando la denuncia por vehículos mal estacionados con 10 desplazamientos.

Gráfica 5. Desplazamiento de denuncias y servicios por tipo.



3. Denuncias por trámite de queja.

Dentro de la operatividad de la policía de tránsito municipal se atienden denuncias por medio de trámites de queja asignados por la unidad de servicio al cliente en las que usualmente se debe dar un seguimiento para resolver los conflictos o situaciones que se denuncian por parte de los ciudadanos. En el mes de febrero se recibieron **2** denuncias de este tipo una por congestión vehicular y problemas de movilidad segura en el cruce de la Rusia y ruta nacional 129, y otra por mal estacionamiento.

Vehículos detenidos.

Se detuvieron 10 vehículos por diferentes infracciones a la ley de tránsito 9078.

Tipo de infracción	Cantidad
Sin Placa	4
Sin Licencia	5
Placa falsa	1
Vehículos entregados a Propietarios por orden de COSEVI	3

Una de las motocicletas detenidas ingresó al país con un permiso de turismo en el 2017 y no se renovó y se mantuvo sin pagar impuestos aparentemente en circulación hasta ser interceptada en Belén, se le entrega a la Policía de Control Fiscal para lo correspondiente.

2.7 Pruebas de aliento y Radar.

En enero 2023 se realizaron 10 pruebas de aliento todas con resultado negativo.

Resultado de la prueba	Cantidad
Positiva dentro de los límites	1
Positiva sanción administrativa	1
Negativas	5
Positivo delito	2

Error	1
-------	---

Operativos radar	3
Infracciones realizadas	0

2.8 Actividades especiales.

1. Cobertura Concierto Pic Nic-1-2023: el sábado 4 de febrero se ingresó a laborar a las 12:00 horas y se finalizó labores a las 21:00 horas.

- Se procedió con regulaciones Sesteo, Importadora Monge, Cementerio, Puente Cheo, cierres en San Vicente y Calle del Ande.

- Un delito por placa falsa

- Se atendieron denuncias por mal estacionamiento en Calle Chompipe, Calle Nacimiento, Alrededores panadería MANA, Gasolinera Sheiza.

- Se decomisaron 44 placas por mal estacionamiento.

- 1 moto detenida

- 2 escoltas a Bomberos.

- Traslado a posible escolta CRC en Cariari, masculino herido con arma blanca.

- Revisión de arma no letal.

- 3 accidentes atendidos

- 31 infracciones de multa fija.

- Se atiende disturbio en Boulevard San Antonio.

2. Se firma convenio Interinstitucional de cooperación entre la Policía Municipal de San Joaquín de Flores y Policía de Tránsito Municipal de Belen, así como con Policía Municipal.

3. 13 de febrero Se participa en operativo con fuerza Publica en Centro comercial La Rivera, con resultado de una moto detenida, 2 placas detenidas y tres boletas de multa fija realizada.

4. El 14 de febrero se realiza operativo en conjunto con la brigada de GOE de Transporte Público del MOPT para trabajar el tema de trasporte de personas sin permisos del CTP (piratas) con resultado de 16 infracciones a la ley de tránsito, 6 placas detenidas y un vehículo detenido.

5. El 14 de febrero se participa en operativo interinstitucional con Policía de Control Fiscal, Fuerza Pública, policía Municipal y Policía de tránsito Nacional.

6. El 16 de febrero aproximadamente a las 15:30 se cubre el incidente vial de una Vagoneta que derrama gran cantidad de combustible sobre la ruta nacional 122 por o que se realizó la coordinación de la emergencia con Bomberos, Fuerza Pública, Tránsito Nacional y policía Municipal, Unidad de Obras de la Municipalidad para cierres, limpieza, regulaciones, contravía, hasta que se normalizó la ruta aproximadamente 18:00 horas.

7. 20 de febrero participamos junto a la Policía Municipal de Flores en operativo conjunto en Barrio Cristo rey Calle la Rusia, aquí dio como resultado 15 infracciones a la ley de Tránsito una persona detenida por Uso de Documento Falso presentada a Fiscalía de Flagrancia del Ministerio Público.

8. 22 de febrero se cubre Actividad Deportiva en el Polideportivo evitando mal estacionamiento y congestión vehicular a partir de las 17.00 horas y hasta las 23:00 horas como respuesta a molestia presentada por vecinos en años anteriores cuando se dan este tipo de eventos de masivos en este lugar.

Resumen de la operatividad:

Durante este mes hemos realizado la siguiente cantidad de infracciones con sus resultados:

Resultado de operativos y control de Carretera	Cantidad
Vehículos detenidos	10
Denuncias atendidas	22
Accidentes atendidos (3 con heridos).	50
Infracciones de multa fija realizadas	229
Personas detenidas presentadas al Ministerio Público	6
Resultado control de Carretera Infracciones	Cantidad
Propietario sin documentación	5
Vehículo sin placas	10
Conductor sin licencia	23
Conductor licencia vencida	14
Conductor con licencia suspendida	0
Vehículo sin derechos de circulación	12
Conductor incumple condiciones de circulación ART 122	49
Licencia extranjera por más de tres meses	2
Mal estacionamiento	35
Piratas y Transporte público sin permisos	1
Irrespeto Señalización	21
Irrespeto luz roja	2
Placas que no corresponden	4
Giro en U	19
Invadir carril contrario con línea amarilla	2

1. Programa de Educación Vial:

En el mes de febrero 2023 se realizaron las siguientes actividades del programa de educación vial

- Se realiza cobertura diaria de zonas escolares en ingreso y salida de escuela España, asimismo se atiende zona escolar escuela Santa Margarita en horas de la mañana.
- Se impartió Curso de Manual del Conductor en Colegio técnico Belen, para una población de 30 estudiantes buscando cumplir de parte nuestra con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 meta 6 indicador 1; bajar la accidentabilidad y las consecuencias en heridos y muerte por accidentes en carretera y a la vez dar una respuesta a la necesidad empresarial de que los muchachos ojalá salgan del CTP con licencia de conducir o cercanos a tenerla.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito. **SEGUNDO:** Agradecer a la Policía de Tránsito el informe brindado.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-103-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando UA-068-2023 suscrito por la señora Dulcehe Jiménez Espinoza, Coordinador de la Unidad Ambiental, por cuyo intermedio solicita que se revise el oficio UA-016-2023 el cual se adjunta, ya que no se tomaron los acuerdos recomendados, por medio del acuerdo 0914-2023.

UA-068-2023

Por este medio y de la manera más atenta, quisiera solicitar que se revise de nuevo el oficio N°UA-016-2023 enviado al Concejo Municipal pues no se tomaron los acuerdos solicitados, sino que solamente a través del Ref.0914-2023 se dio por recibido. Además de que luego de la audiencia con Plan A en noviembre del 2023, se nos solicitó que incluyéramos todo en un solo plan, mismo que iba en el UA-016-2023, y no contamos al día de hoy con ningún acuerdo tampoco de aprobación de Plan A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Ambiental. **SEGUNDO:** De acuerdo a lo indicado el oficio UA-016-2023 y UA-068-2023 se aprueba lo solicitado, a saber: a. Aprobar toda la información enviada (Informe del inventario de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel cantonal, Plan de mitigación de emisiones, Política y plan de acción climática, Manual de implementación, evidencias y hojas de cálculo). b. Oficializar la información. c. Solicitar a la Unidad de Comunicación que se envíe la información a todo el personal institucional para su conocimiento y aplicación. d. Solicitar a la Unidad de Comunicación que se realice una campaña de divulgación para la comunidad con el fin de que conozcan y se involucren para alcanzar las metas establecidas de reducción de GEI. e. Brindar audiencia extraordinaria para la presentación de resultados. f. Acordar aprobar presupuesto anual contra presentación de los perfiles de proyecto para cumplir con las metas de reducción establecidas. **TERCERO:** Solicitar a la Administración el cumplimiento de este acuerdo.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-104-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando UA-067-2023 suscrito por la señora Dulcehe Jiménez Espinoza, Coordinador de la Unidad Ambiental, por cuyo intermedio explica las etapas de la elaboración de la Ruta Circular “la hoja de ruta para transitar hacia una economía circular en la Municipalidad de Belén, además solicita de manera respetuosa tomar los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la implementación de la hoja de ruta circular para la Municipalidad de Belén.
2. Instruir a la Unidad de Comunicación realizar una campaña de divulgación (no publicar el acuerdo, sino una campaña) de Economía Circular y de la ruta.
3. Instruir a la Unidad de Comunicación realizar divulgación interna a todos los colaboradores de la Municipalidad.
4. Instruir a las unidades técnicas a trabajar en la implementación de esta ruta.

UA-067-2023

Como es de su conocimiento, el año pasado se conformó un equipo de trabajo con diferentes unidades técnicas de la Municipalidad de Belén, junto al CATIE y al Programa Regional de Seguridad Energética y Cambio Climático en Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer (KAS, según sus siglas en alemán) para la elaboración de la Ruta Circular “la Hoja de Ruta para

Transitar hacia una Economía Circular en la Municipalidad de Belén”. La Hoja de Ruta para Transitar hacia una Economía Circular en la Municipalidad de Belén consta de dos secciones, la primera abarca un análisis de contexto que incluye una revisión del marco legal relacionado con la economía circular, un mapeo de iniciativas y actores relacionados con iniciativas de economía circular, datos socioeconómicos y ambientales, así como la identificación de elementos clave del territorio. En la segunda sección se presenta la hoja de ruta, que parte de un autodiagnóstico de circularidad y tiene como estructura la visión, misión, objetivos y metas generales, así como los resultados esperados.

Además, se realiza una identificación y priorización de oportunidades, y se abordan las potenciales barreras, las opciones de política para superar las barreras y las acciones estratégicas para implementar la hoja. Se adjunta el vínculo para que puedan revisarlo y descargarlo si así lo desean:

[RUTA CIRCULAR MUNICIPALIDAD DE BELEN.pdf](#)

Por este medio y de la manera más respetuosa le solicitamos tomar los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la implementación de la hoja de ruta circular para la Municipalidad de Belén.
2. Instruir a la Unidad de Comunicación realizar una campaña de divulgación (no publicar el acuerdo, sino una campaña) de Economía Circular y de la ruta.
3. Instruir a la Unidad de Comunicación realizar divulgación interna a todos los colaboradores de la Municipalidad.
4. Instruir a las unidades técnicas a trabajar en la implementación de esta ruta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Ambiental. **SEGUNDO:** De acuerdo con lo indicado el oficio UA-067-2023 se aprueba lo solicitado, a saber: 1. Aprobar la implementación de la hoja de ruta circular para la Municipalidad de Belén. 2. Instruir a la Unidad de Comunicación realizar una campaña de divulgación (no publicar el acuerdo, sino una campaña) de Economía Circular y de la ruta. 3. Instruir a la Unidad de Comunicación realizar divulgación interna a todos los colaboradores de la Municipalidad. 4. Instruir a las unidades técnicas a trabajar en la implementación de esta ruta. **TERCERO:** Solicitar a la Administración el cumplimiento de este acuerdo.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-105-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando BYS-089-2023 suscrito por el señor Daniel Vargas Ramírez, Redes y Servicios Especiales, por cuyo intermedio presenta respuesta a la solicitud del Concejo Municipal del acuerdo 0402/2023, sobre la reunión de Medidores Inteligentes.

BYS-089-2023

En respuesta al memorando AMB-MA-22-2023, procedo a indicar que yo he participado de la reunión de sesión de trabajo con el Concejo Municipal el día 13 del marzo de 2023, donde emití mis criterios al respecto. Pueden solicitar dicha grabación a la secretaría del Concejo Municipal. Aunado a lo anterior, he trabajado en conjunto con el compañero Juan Carlos Hernández Arroyo, quien a su vez ha confeccionado 2 informes (nota fechada 8 de marzo de 2023 y memorando ASP-CC-01-2023), en los cuales participé y estoy de acuerdo en todo lo indicado en los mismos. Debido a las altas cargas de trabajo de las cuales su persona tiene amplio conocimiento, no me es posible volver a realizar otro informe detallado al respecto. Esta

situación ha conllevado muchas reuniones, sesiones de trabajo e informes anteriores, en donde se repite lo mismo. En resumen, considero que la grabación a la cual hago referencia, puede ser de gran ayuda para aclarar toda la situación, así como los informes que presentó el compañero Juan Carlos Hernández.

El Regidor Suplente Ulises Araya, establece que se me parece que es perfectamente entendible lo que manifiesta el funcionario Daniel Vargas creo que más bien, nosotros tenemos que agradecerle mucho por las informaciones que en su momento tanto en la Comisión de Hacienda como en la sesión de trabajo nos puso al corriente y si quiero decir públicamente porque hace poco una persona de la comunidad me dijo un comentario de que cómo veían siendo una ciudad inteligente tiene esta situación con los medidores inteligentes que han resultado un fiasco financiero de proyecto para el municipio para el acueducto y yo quise corregir ahí un poco y decir que más bien fue gracias a la parte de Ciudad inteligente que en parte sabemos, que esta situación está ocurriendo, hay que decirlo abiertamente, no hay ninguna no tiene nada que ver esto con el tema de ciudades inteligentes más bien ciudades inteligentes nos ayuda a saber que nosotros tenemos que como Municipalidad, hacer inversiones que sean las más rentables posibles para la Municipalidad y que den resultados no que sean ruinosas como ha sido el tema, lamentablemente de la telemetría de los medidores inteligentes que como ya hemos sabido y hemos visto ampliamente acá, no hay forma de que eso termine siendo rentable y ni qué decir de la calidad de los mismos con las averías que han tenido constantemente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que yo creo que es importante resaltar, también el esfuerzo de los funcionarios el señor Juan Carlos Hernández se entregó 2.476 folios no entregó una notita nada más sino 2476 folios quiere decir que es un funcionario sumamente comprometido con que este tema se aclare y se enderezca el barco sabemos que es una inversión enorme y este insumo le servirá a la Auditoría con la investigación que ya está llevando a cabo para que este tema se aclare bien porque definitivamente las inversiones, son enormes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Daniel Vargas Ramirez, Redes y Servicios Especiales. **SEGUNDO:** Remitir este oficio y el oficio de Juan Carlos Hernández, Control de Calidad, conocido en el Acta 22-2023 y las grabaciones a la Auditoría Interna como insumo a la investigación que se está realizando sobre el cartel de los medidores.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-106-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando UC-09-2023 suscrito por el señor Manuel Alvarado Gómez, de la Unidad de Comunicación, por cuyo intermedio presenta información sobre la solicitud de Publicar el Informe de labores de la Junta Vial Cantonal.

UC-09-2023

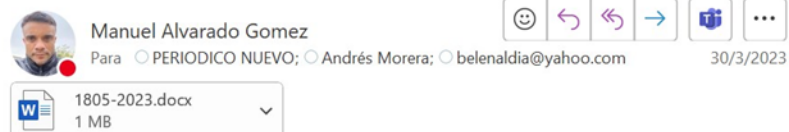
En respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinara Número 18-2023, referencia 1805-2023.Tercero: solicitar a la Unidad de Comunicación publicar el informe de labores de en algún medio local o nacional que consideren. Al respecto le comunico lo siguiente. El informe de la Junta Cantonal Vial se publicó en nuestra página web el 31 de marzo del año en curso; de igual manera en nuestras redes sociales.

Evidencia:



Con respecto a la publicación en un medio de comunicación local o nacional le comento lo siguiente. Lo más factible sería una publicación en un medio de comunicación escrito local por motivo de costo, revisando la presentación del Power Point son 12 diapositivas; lo cual para que se vea atractivo para leer estamos hablando de unas cinco a seis páginas completas con un costo aproximado por página de 250 mil colones; estaríamos hablando de un presupuesto de más de un millón de colones. Solicite a los tres periódicos más leídos del cantón: Belén al Día, El Guacho y el Jilguero desde el 30 de marzo una cotización, pero hasta la fecha no hemos tenido respuesta; sin embargo, el precio que les mencione de 250 mil es aproximado por página en el mercado local. Una publicación en un medio nacional es casi impagable ya que los costos son muy altos y el presupuesto que se tiene no da. Evidencia del correo:

cotización pauta



Buenos días

Les agradezco si me puede cotizar la información que viene en el adjunto para una posible publicación.

Cordialmente

Ante este panorama y tomando en cuenta que una publicación tan grande no se tenía presupuestada; mi recomendación y propuesta es la siguiente. En lugar de una publicación escrita con un alto costo; realizar un video con la información de manera interactiva, la cual puede tener mayor alcance; se comparte en redes sociales y se puede enviar por medio de WhatsApp a los diferentes grupos logrando llegar a mayor cantidad de población con una inversión mínima.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Comunicación. **SEGUNDO:** Agradecer la gestión realizada.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-107-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-098-2023 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos y Coordinadora de la Comisión de Implementación de La Ley Marco de Empleo Público, por cuyo intermedio presenta el acuerdo tomado en la Comisión con respecto a los Salarios Globales Transitorios de la Municipalidad de Belén.

OF-RH-098-2023

Una vez discutido y analizado el tema de la definición del salario global transitorio para los puestos declarados exclusivos y excluyentes de la Municipalidad de Belén, de cara a la nueva, le indico que la Comisión para Implementar la Ley Marco de Empleo Público en la Municipalidad de Belén acordó recomendar al Concejo Municipal lo siguiente: *Usar los salarios base vigentes en la Municipalidad de Belén con rige al primero de enero del año en curso, como salarios globales transitorios, mientras se construyen los salarios globales definitivos dado que las categorías de los salarios transitorios propuestos por MIDEPLAN no son iguales a los que utiliza la municipalidad y algunos son menores a nuestros salarios base.* Todo lo anterior, en afán de cumplir la normativa y no perjudicar a los nuevos funcionarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de la Unidad de Recursos Humanos y la Comisión de Implementación de La Ley Marco de Empleo Público. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-108-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando DAF-M-037-2023 suscrito por el señor Jorge González González, Director del área Administrativa Financiera, por cuyo intermedio presenta el Informe del proceso de Implementación de las NICPS.

DAF-M-037-2023

En acatamiento a los solicitado en su memorando AMB-MA-072-2022 y al acuerdo municipal de referencia número 2845/2022, esta dirección, adjunta el informe DAF-INF02-2023, sobre el avance en el proceso de implementación de las NICSP.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Director del Area Administrativa Financiera. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-109-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando CRA-07-2023 suscrito por el señor Marcos Porras Quesada, Coordinador de la Proveeduría, por cuyo intermedio presenta Respuestas al Concejo sobre la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001 denominada "SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISIÓN-CONECTIVIDAD DE

DATOS". Una vez analizado el documento de la CRA y el documento de la Unidad de Informática, esta Alcaldía los avala y se remite para su conocimiento.

CRA-07-202

El suscrito, responsable de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, le notifica el acuerdo tomado por la Comisión en el acta 008-2023 celebrada el 24 de abril del año en curso, que textualmente dice:

Artículo 2: Respuesta a consultas solicitadas por el Concejo Municipal, según sesión ordinaria 23 del 20 d abril 2023

Se conoce Memorando BYS-093-2023 del 24 de marzo del 2023, de la Unidad de Bienes y servicios, el cual dice textualmente:

"Atendiendo lo indicado por correo electrónico del viernes 23 de abril del 2023, de parte Alcaldía Municipal, y recibiendo instrucción el día de hoy, a fin que se convoque a reunión a la Comisión de Recomendación de adjudicaciones para el día de Hoy, a fin de atender consultas de parte de la Concejo Municipalidad, con respecto a la recomendación de adjudicaciones de la Licitación 2022LY-000001-0002600001 servicios administrados por demanda de la infraestructura critica tecnológica, que involucra seguridad de la información, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad datos, respaldo y replica." Una vez analizadas las consultas planteadas por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 23 del jueves 20 de abril de 2023, se acuerda por unanimidad y en firme: Remitir las respuestas a la Alcaldía Municipal para que sean presentadas al Concejo Municipal. Se anexan las respuestas a esta acta.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que yo tengo ahorita nos acaban de pasar todos los efectos colaterales que tiene el hecho de no aprobar o de no autorizar o que se dé por visto bueno este cartel creo que acá hay una gran responsabilidad, pero también me gustaría en este momento o sea uno no tiene el criterio técnico, en este momento es responsable de lo que está lo que uno en realidad está haciendo corresponsable y el daño colateral que va a dar yo quiero saber cuál es su recomendación, en el sombrero que tenemos nosotros en este momento es de suma importancia porque, según el daño colateral que se da es bastante alto yo sí quiero que nos recomienda.

El Asesor Legal Luis Alvarez, piensa que para efectos de entender, qué es lo que está ocurriendo en realidad emitir un criterio sin haber realizado, el expediente sería prematuro y un tanto irresponsable lo que sí me parece que podrían ustedes tal vez atender es que si la Alcaldía hace una aclaración de esta explicación, a nivel documental podrían valorar si avanzan con la contratación o si aun así deciden hacer un estudio del Cartel, recuerden que en todo caso en el proceso de contratación, el cartel o emitir la apertura de la contratación, no necesariamente va a llevar a que se adjudique podía suceder que se den situaciones como una declaratoria desierto por interés público lo cual de todos modos podría ser mucho peor, en caso de que se abra la contratación, pero sin conocer el expediente emitir un criterio respecto de estas consideraciones administrativas me parecería por lo menos de parte de la legal sin tener el documento y el expediente yo no podría referirme con relación a las exposiciones que hace la administración, a menos que si ustedes quieren escuchar a la administración lo valoren, en este acto, pero la contratación en sí mismo va a tener una etapa previa de consideración lo que estarían haciendo esa avalando la apertura solamente considero a partir de ese de esa exposición que haga la

administración, ya después de que yo reciba el expediente que sería el primer requisito porque incluso si va a mandar asesoría legal tendría que venir el expediente que sustenta todo el proceso a nivel técnico de términos de referencia y parámetros de contratación no sería solamente el cartel habría que revisar toda la documentación de respaldo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, reitera que yo en la reunión del lunes que es una reunión de CRA yo no estuve presente yo ahí sí quisiera preguntarle a mi compañero a Don Edgar si él estuvo presente y qué le pareció, el tema que se respondió, porque al menos leyendo, la nota yo sí encontré contradicciones en las respuestas por ejemplo se habla que hay una estructura de precios, pero más abajo se justifica que no estaba clara la estructura de precios o se justifica que en diciembre había 7 millones de presupuesto cuando el cartel que todavía no está completo tiene 94 millones y medio en febrero en el momento que se sube en diciembre no estaba el contenido presupuestario completo, además de eso el estudio de Mercado no existe todavía no está a pesar de que la licitación empezó o se presentó en la nueva ley, para mi criterio personal hay contradicciones en esas preguntas, yo por eso quisiera saber qué opina mi compañero y claro esperar que va a indicar el Asesor Legal ahora el tema de que hay una urgencia a mí me parece muy válido, solo que no sé tampoco si fue presentada a tiempo con todos los tropiezos que se dieron o no, pero yo sí estoy segura que es un cartel que no tiene 1 año de vigencia este cartel tiene que tener una vigencia más larga me parece, que conociendo que a nivel de aduanas hay muchísimos importadores de estos switches y cores y que por lo menos algunas solicitudes ya escritas en la ley si se debieron de haber presentado dado que repito el cartel sube así con la nueva ley quiero manifestar eso porque ya en la CRA en las discusiones que tuvimos, ya yo había manifestado mi criterio personal, claro que no es el del Concejo ni mucho menos pero sí quiero, escuchar que tiene mi compañero que decir porque yo sí encontré repito encontré contradicciones en las respuestas.

El Regidor Edgar Alvarez, explica que al respecto de esta discusión ha extendido bastantes reuniones que hemos tenido al respecto y en la última reunión que fue el lunes en una extraordinaria que convocaron se trató de responder por cada una de las preguntas que habíamos hecho como Concejo Municipal a la comisión de la CRA todas fueron respondidas, con cabalidad y la urgencia que se tiene de que esto sea un procedimiento en el que no hay ninguna duda por lo menos para mí de que algún miembro del Concejo o tenga alguna responsabilidad en esto yo más bien, creo que a efectos de aclarar si es que se debe de aclarar alguna cosa posterior debería de aprobarse la ponencia la sugerencia del dictamen que hizo la CRA para que pueda continuar la administración adelante y no tenga problemas como los que puede tener si esto se dilata con mayor tiempo por supuesto que si la sugerencia es que lo vea nuestro Asesor Legal , quedará en esa tesitura, pero a mí me parece que por lo menos yo creo que y en nombre de mi representación en las CRA a través del Concejo no representa para ninguno de nosotros ningún peligro, además creo que si hay algo más que pueda decir tal vez el Lic. Rodríguez nos puede ampliar porque es parte también de la comisión.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Maria Antonia Castro, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Edgar Alvarez: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Proveeduría. **SEGUNDO:** Remitir toda esta

documentación y toda la que ha recibido al Concejo desde el 28 de marzo de 2023 sobre este tema al Asesor Legal del Concejo Municipal para análisis y remitir criterio a este Concejo Municipal en un plazo de 5 días hábiles. **TERCERO:** Se solicita a la administración remitir al Asesor Legal el expediente administrativo completo.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-110-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°24-2023, programada para celebrarse hoy martes 25 de abril 2023; lo anterior para atender un asunto de Salud. Por lo que la señora Vicealcaldesa, Lidiette Murillo, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el oficio de la Alcaldía.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-112-2023 de Rodrigo Calvo Fallas, Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores nos referimos al oficio Ref.1130/2023 del 22 de febrero del 2023, recibido el 01 de marzo anterior, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES", Expediente 23.097. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, a este momento se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley; si bien existe la necesidad de generar un marco normativo nuevo de protección de datos personales acorde a las necesidades actuales, según se ha apreciado en los últimos años el proyecto en cuestión ya cuenta con dictamen de comisión, se recibieron criterios al respecto en el año 2022, y el mismo se encuentra ingresado al orden del día del plenario desde el 10 de marzo anterior.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Rodrigo Calvo Fallas, Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. El Regidor Suplente Ulises Araya, interroga que la semana pasada el jueves para hacer exacto había consultado a doña Thais con respecto al nuevo juicio del humedal de La Ribera que se iba a abrir nuevamente en el Contencioso Administrativo tal vez, nos puede comentar un poco al respecto porque tenía una duda en la última o penúltima Comisión de Plan Regulador que tuvimos, Don Frank Ugarte nos mencionaba que sobre las partes participantes la Municipalidad hizo una observación al menos eso es lo que me recuerdo haber escuchado quería consultar al respecto, con respecto a las partes que van a entrar al juicio en el Contencioso, hay alguna observación ya inició va a iniciar pronto es más o menos como anda el asunto.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, plantea que el proceso de lesividad, arranca producto de un acuerdo del Concejo que procura anular 5 permisos de construcción de un desarrollo urbanístico que por recomendación de la Dirección Jurídica en su momento no se recomendó no recibirlo producto de los acuerdos que se adoptan, el Concejo da instrucciones a la administración con el propósito de que se avance con el proceso de lesividad se plantea pero, cuando llegamos a la audiencia preliminar la representación de la Municipalidad le hizo ver al Tribunal que ante la complejidad de este tema no era posible a juicio de la Dirección Jurídica avanzar en una discusión tan técnica y competencial donde estaba en juego muchos roles de instituciones públicas que pudiéramos ir solos al proceso y entonces le indicamos al Tribunal que era indispensable que se incorporara como parte el proceso al Estado y al SINAC, ante una lectura ligera del Tribunal Contencioso en esa materia dijo que, no era necesario y que era suficiente que la figura de Don Mauricio Castro que era la persona que había estado protagonizando una serie de gestiones ante la administración municipal y el Concejo que se constituyera el en representación de la Procuraduría, pero no en representación del Estado, sino que fueron tercero interesado eso de punto de vista procesal tiene una connotación particular y así avanzó el proceso, con esa debilidad desde la óptica nuestra resulta que cuando se formula el Recurso de Casación de parte de Don Mauricio lo único que considera válido la Sala Primera es que ese proceso tiene que volver a ese punto de la audiencia preliminar e incorporar al SINAC e incorporar al Estado tal y como lo había solicitado la Municipalidad Belén, es decir de manera frustrada 9 años después nos dan la razón indirecta la administración por lo menos de quién debería participar en ese proceso judicial, lo más irónico de todo y lo he estado compartiendo con algunos colegas, en algunos foros académicos es que el Juez, que ahora está conociendo nuevamente el proceso de instrucción de este caso nos dice que le aportemos donde puede ser localizado el SINAC y dónde puede ser localizado el Estado lo cual me parece, Don Luis una verdadera aberración procesal que un Juez Contencioso este país pida semejante cosa sin embargo complacimos al juez y le dijimos que el SINAC queda en Santa Rosa de Santo Domingo Heredia y que el estado puede ser notificado en la Procuraduría General de la República avanzada esa etapa, ahora nos enfrentamos con un juez en donde toma la formulación del proceso de lesividad y le dice al Estado y le dice al SINAC que conteste la demanda porque la demanda es contra ellos, evidentemente ni leyó la sentencia ni hizo a tomó nota del expediente, tuvimos que formular una gestión que no ha sido resuelta donde le decimos Señor Juez revise la sentencia por la cual este caso vuelve a punto 0 los demandados, el demandado es uno el demandado es el desarrollador, que promovió 5 permisos y pudiera ser que en la evolución de incorporar al Estado e incorporar al SINAC puedan considerarse como codemandados pero le pedimos que rectificará esa resolución a fin de que, los 30 días para contestar la demanda se los vuelva a dar también a Don Fabio y no al SINAC al Estado en ese bochorno procesal está involucrada la Municipalidad de Belén lamentable, sospecho que ese caso se va a resolver cuando yo disfruté mi pensión.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 15. El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, opina que hoy, quiero felicitar a la comunidad Residencial Belén por organizado que han tenido las actividades y hoy justamente cumplen 36 años de que se tramitó el permiso para que iniciaran con la construcción del mismo Residencial un Residencial que alberga un poco más de 475 casas y un Residencial que ha crecido muchísimo en población hoy la Asociación de Residencial Belén, ha mantenido un Residencial con auges de desarrollo, con auges de crecimiento y lo más principales con auges de humanidad, porque la comunidad se une cuando hay un problema porque la comunidad trabaja, para conseguir las cosas los compañeros que estuvieron el sábado María Antonia Ulises Zeneida Lourdes Rosita que nos acompañaron en la actividad se pudieron dar cuenta lo necesario que era este salón y lo necesario que es la segunda etapa porque se nos quedó corto y pequeño con la cantidad de población que tiene este Residencial por eso hoy alzo la voz por ellos también les doy el agradecimiento porque son un ejemplo en el Cantón no dependen solo de los ingresos municipales sino buscan dentro de lo que ellos puedan trabajar, conseguir los medios por eso, vuelvo y repito compañeros es una necesidad o no, o era una necesidad o no este salón un salón que ha traído muchas cosas positivas encadenamientos que ustedes no se imaginan porque de esos cursos salen personas que hoy están produciendo para llevar el sustento a sus hogares, esto es signo de un desarrollo económico que aporta una de las poblaciones más vulnerables de este Cantón sí o no dejo la pregunta en el aire para que lo repensemos y sepamos, que el rumbo con esta asociación y con esta edificación del salón multiusos creo que trajo mayores beneficios que cosas negativas.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, comenta que yo me uno a las palabras de Gilbert y sobre todo felicitar a Ana Ramírez y a la directiva, porque hacen un excelente trabajo realmente lo que Ana mueve en el Residencial Belén, no es cualquier persona que lo hace mi felicitación para Ana y para la directiva porque ellos tratan cada día de hacer cosas mejores, por el Residencial Belén y sacar adelante todo este montón de semillitas dando cursos y aportando muchas cosas buenas al Cantón.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, razona que en este mismo tema a mí me pareció excelente haberle hecho un homenaje a Don Henry Vargas reconocer el trabajo que él hizo hace años para que se lograra construir Residencial Belén, eso me parece muy importante porque mi abuelo decía que uno siempre el bien nacido es agradecido y me parece que el haberle hecho ese reconocimiento a Don Henry Vargas es un acto de transparencia humildad reconocimiento orgullo alegría todo lo que se quiera poner por qué ese señor que era funcionario del INVU peleó realmente porque Residencial Belén, se construyera no solo Residencial Belén él peleó por Escobal peleó por casas en La Amistad en Calle El Avión que esos todavía no se ventilaron el día del homenaje, pero me parece que es una persona digna de respeto en este Cantón por todo el trabajo que dio, desinteresadamente porque nos contaba una familiar de él que incluso había vecinos que habían dicho, ay que qué tonto Don Henry porque no tenía casa en Residencial Belén, no qué tonto no, hizo las cosas correctamente él no se aprovechó de la pelea que dio ni de todo el esfuerzo que dio para que se construyera Residencial Belén.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, enumera que la verdad que siempre he apoyado y yo creo que una verdadera comunidad es aquella que se trabaja desinteresadamente y eso es lo que uno ve el gran reflejo ahí y es cómo, se multiplica cuando usted las cosas las hace con el

corazón las hace con compromiso y sobre todo, buscando el bien común porque ahí lo único que hacen es ser multiplicadores y es la verdadera siembra de comunidad yo lo tengo tan claro y soy gran admiradora del trabajo que se realiza ahí no hay hora uno lo ve yo digo Dios mío ahí no hay hora uno llega el otro día en la mañana curso costura en la tarde hoy, yo llamé Ana porque ocupamos una costurera y me dice no puedo tocar otro curso costura en la noche entre ellos se ve a ver cómo se ayudan cómo se fortalecen, de qué manera hacen crecer y la respuesta que se tiene tan linda yo sé ya llegué tarde, a mí me dolió mucho porque no pude estar en la premiación, pero donde uno ve aquello lleno porque es lleno la gente sabe el esfuerzo que se realiza y desde que se prueba esa comida tan rica uno dice es que todo lo hacen con el único elemento y el único condimento que hace que todo en la vida funcione es el amor.

El Regidor Suplente Ulises Araya, dice que quería unirme a las palabras de felicitación a quienes tuvieron la idea de hacer un homenaje a un Henry Vargas, es de esos líderes porque también fue Ejecutivo Municipal en su momento que hicieron grande este Cantón y aportaron la semilla para que este Cantón fuera lo que es hoy es parte de una generación de dirigentes comunales que tuvo Belén, después de la segunda parte del siglo XX y que en buena hora que se le haga un homenaje creo que don Henry lo merece y me parece, que fue muy emocionante yo puse atención al momento en que fue presentado Henry Vargas y de verdad que uno ve el amor el cariño y el respaldo que tiene Henry en el Residencial Belén el agradecimiento, él además en su momento nos comentaba posteriormente tuvimos el privilegio de tener una muy bonita conversación nos contaba acerca de varias anécdotas, que ocurrieron en el proceso de Residencial Belén, por ejemplo, hubo la colaboración y el aporte en explicarle de cómo hacer los que ocupaban alguna vivienda de cómo hacer el procedimiento legal para poder acceder al Bono y a la vivienda en el Residencial hay una anécdota también que a mí me llamó muchísimo la atención, vacilona propia de esas épocas de sus tiempos en la que una persona una señora liberacionista va y le dice a Don Henry que quiere anotarse para ver si puede concursar dentro de los beneficiarios de una vivienda, pero la señora le dice inmediatamente, ni crea usted que le voy a dar el voto porque yo soy liberacionista 100% y Don Henry le contesta, usted es belemita dice sí la señora, eso es lo importante que usted, sea belemita la bandera que hemos dejado de esa forma ese tipo de liderazgos son los que nosotros tenemos que destacar los liderazgos que no se ponían a fijarse, para ayudar o no ayudar de qué bandera eran, sino que simple y sencillamente se colabora y no se hace en función de una única bandera eso es algo que sin duda, tenemos que destacar porque el apoyo que en esa época se dio no importaba del color político no, lo que importaba era la colaboración el presupuesto se llama de forma equitativa esos tiempos son los que nosotros en Belén qué lindo sería volver a ellos sin duda alguna.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, estipula que ya para finalizar y no quitarles más tiempo invitar al resto de compañeros del Concejo Municipal este sábado todavía continúan las fiestas en pro de la comunidad de Residencial Belén porque este salón no solo lo utiliza Residencial Belén actualmente es utilizado por el todo el Cantón de Belén completo así también aportamos un poco a que ellos puedan continuar con el proceso de la segunda etapa además necesitan una bodega para guardar todas las cosas que fueron donadas por DINADECO y ya no hay espacio para poder seguir dando sus cursos se necesita ese tipo de espacios el sábado a la 1 de la tarde, hay un gran bingo con grandiosos premios a partir de la 1 de la tarde, el cartón vale 1000 colones van a haber ventas de comida a las 7 de la noche es el gran baile con conjunto

en vivo de coronación de la reina Residencial Belén y hay 10 candidatas 1 candidata por calle cada una lleva en su banda el nombre del país que representa la calle y ese día será coronada y después el domingo también habrá otras actividades y el lunes habrá el gran desfile de la carroza con las candidatas del Residencial Belén por todo el Cantón de Belén para que puedan apoyar a esta asociación puedan apoyar a estos vecinos y porque de esta forma nos engrandecemos todos como Cantón, porque todos, ahorita estamos utilizando del salón multiuso de residencial Belén tan necesario era este salón que no solo Residencial utiliza lo utiliza todo el Cantón de Belén.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, avisa que nada más antes de cerrar con ese tema creo que es importante reconocer la labor que realiza una comunidad y desde hace tiempo por lo menos desde que yo estoy en el Concejo vengo escuchando la labor que realiza la comunidad en pleno y que está representada por una Junta Directiva la cual poco a poco ha venido haciendo esfuerzos, que son visibles a la luz de todo el Cantón y que los frutos se ven en lo que ha crecido el Residencial Belén con el paso de los años lo que empezó por un grupo de casas por un proyecto, recuerdo cuando eso se construyó y cuando uno pasaba por ahí no es ni la sombra de lo que es hoy y de que a través de varias juntas que han ido trabajando y que se han ido organizando es un trabajo en equipo y ese es el trabajo en equipo que uno ve y reconoce yo no ve con satisfacción porque el beneficio es para todos no es para unos cuantos y que impacta en todo el Cantón como tal, en buena hora que hicieron el reconocimiento a Don Henry, en buena hora creo que queda bien válido hacerlo y me imagino que hubieron otras personas más que estuvieron trabajando con él porque obviamente no estuvo sola fue todo un grupo de personas ahí que estuvieron ahí y eso es bonito es parte de la gratitud y el agradecer que haya personas, como él y con los que trabajó que se hayan preocupado por ayudar por el bienestar social y de los habitantes de ese Cantón, así es que de verdad todo el reconocimiento muchas felicitaciones a los Residencial Belén por un año más y por todo el trabajo que han venido realizando para contribuir a la comunidad y al Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que solo agregar, tiene toda la razón, ahí está doña Marta que vive al frente del Residencial y para que todos estemos orgullosos Don Marcos Porras funcionario de la Municipalidad Belén, también estuvo en esa lucha de esas casas Residencial Belén, Calle El Avión, Escobal y La Amistad.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 16. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves.

Moción para implementar políticas públicas con el fin de dar cumplimiento a la normativa relacionada con los derechos humanos laborales de las personas con discapacidad del cantón de Belén.

Contenido

1. Antecedentes
2. Definición de personas con discapacidad
3. Costa Rica y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad
4. Índice de gestión sobre discapacidad y accesibilidad, Municipalidad de Belén
5. Situación actual
6. Conclusiones
7. Por tanto

ANTECEDENTES

Históricamente se conocen tres enfoques desde los cuales se han abordado a las personas con discapacidad, los cuales son; el modelo de la prescindencia, modelo médico, rehabilitador o individual y el modelo social.

- Modelo prescindencia, se concebía que las causas del ¿por qué? de las personas con discapacidad, tenían un motivo religioso y lo veían como un problema cuyo origen era producto de pecado, posesión demoniaca, maldiciones familiares y aunado a ello creían firmemente que eran “seres” que no contribuían a la sociedad.

Esta actitud de prescindencia se tradujo en prácticas como el infanticidio, el abandono de bebés con discapacidad o la marginación social y laboral de las personas con discapacidad. Es importante tomar conciencia de que estas prácticas son contrarias a los derechos humanos y a los principios de igualdad y no discriminación. Todas las personas, independientemente de su condición física o mental, tienen derecho a ser valoradas y respetadas en su dignidad humana y a tener acceso a los mismos derechos y oportunidades que cualquier otra persona.

- Modelo médico, rehabilitador o individual entiende que las razones que dan origen a la discapacidad son biológicas y no religiosas y se centra en las limitaciones físicas o funcionales que resultan de estas. La discapacidad se considera en términos de salud o enfermedad, en lugar de ser vista como una maldición o castigo divino. La discapacidad era vista como un evento fortuito y personal, lo que llevó a políticas centradas en la normalización e integración de las personas con discapacidad en la sociedad. Después de la Segunda Guerra Mundial, comenzó a tratarse a las personas con discapacidad como pacientes necesitados de ayuda y corrección, lo que llevó a la institucionalización y a la educación especial y empleo como medidas para controlar las afecciones mentales.

- Finalmente, el modelo social de la discapacidad, por el contrario, entiende que la discapacidad no es una característica individual de la persona, sino una construcción social que surge de la interacción entre las personas con discapacidad y un entorno diseñado sin tener en cuenta sus necesidades y capacidades.

-Este modelo reconoce que la discapacidad es una condición que afecta la forma en que las personas interactúan con su entorno, pero no es un impedimento para su plena participación en la sociedad. Con la adopción del modelo social de la discapacidad, estas personas pasan a ser consideradas como sujetos de derecho, con las mismas garantías y derechos de cualquier otro ciudadano. Este modelo busca promover la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad, fomentando la eliminación de barreras que impiden la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.

En este contexto la ruptura de paradigmas respecto al abordaje de las personas con discapacidad se desarrolló una amplia legislación internacional y nacional orientadas a

garantizar la protección de sus derechos humanos y fundamentales como veremos más adelante.

DEFINICIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

La Organización Panamericana de la Salud, señaló que: “Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás”. No obstante, como se ha venido desarrollando, esa situación no debe limitar su acceso y ejercicio de los derechos humanos y fundamentales que ostentan, según el marco de legalidad internacional y nacional respectivo.

DERECHOS HUMANOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los derechos humanos para personas con discapacidad se basan en el reconocimiento de su dignidad inherente y su valor como seres humanos y en la igualdad de oportunidades para el goce pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Estos derechos incluyen, entre otros, el derecho a la vida, a la igualdad ante la ley y a la no discriminación, el derecho a la educación, al trabajo y a la seguridad- social, el derecho a la libertad de expresión, a la privacidad y a la participación en la vida cultural y política de la comunidad.

-Además, los derechos humanos para personas con discapacidad también incluyen el derecho a la accesibilidad, la adaptación y la inclusión, con el fin de garantizar que puedan disfrutar de sus derechos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás. En resumen, los derechos humanos para personas con discapacidad se- basan en la igualdad, la dignidad y la inclusión, y deben ser respetados y protegidos en todas las esferas de la vida.

COSTA RICA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El reconocimiento de los derechos humanos y fundamentales de las personas con discapacidad en Costa Rica se formaliza mediante La Ley 7600 (Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad) [1] y su reglamento. La Ley 7600 tiene como objetivo principal garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, incluyendo el acceso a la educación, el empleo, la atención médica y los servicios públicos en general. La ley también establece la obligación de los empleadores de contratar a personas con discapacidad y de adaptar los lugares de trabajo para satisfacer sus necesidades.

LEGISLACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COSTA RICA.

-Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, disponible en:

http://www.pgrweb.go.cr/Scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43459&nValor3=45802&strTipM=TC.

-Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64038&nValor3=74042.

--Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad,

disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=23261&nValor3=121969¶m2=1&strTipM=TC&IResultado=3&strSim=simp)

[param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=23261&nValor3=121969¶m2=1&strTipM=TC&IResultado=3&strSim=simp](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=23261&nValor3=121969¶m2=1&strTipM=TC&IResultado=3&strSim=simp).

-Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 26831, disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=53160.

-Reforma varios artículos del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD). N° 8822, disponible en:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=68058&nValor3=80972&strTipM=TC.

-Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público. N° 8862, disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=69031&nValor3=82737&strTipM=TC.

-Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley N° 8862, N° 36462-MP-MTSS, disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=69886&nValor3=0&strTipM=TC.

-Ley de Reconocimiento de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) como lengua materna. N° 9049, disponible en:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=72965&nValor3=89310&strTipM=TC.

-Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad- (CIAD). N° 9171, disponible en:

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=76228&nValor3=95069¶m2=12&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=76228&nValor3=95069¶m2=12&strTipM=TC&IResultado=114&strSim=simp)

[C&IResultado=114&strSim=simp](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=76228&nValor3=95069¶m2=12&strTipM=TC&IResultado=114&strSim=simp).

-Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=79686&nValor3=100848&strTipM=TC#:~:text=%20Se%20crea%20el%20Consejo%20Nacional,de%20Trabajo%20y%20Seguridad%20)

[param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=79686&nValor3=100848&strTipM=TC#:~:text=-%20Se%20crea%20el%20Consejo%20Nacional,de%20Trabajo%20y%20Seguridad%20](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=79686&nValor3=100848&strTipM=TC#:~:text=%20Se%20crea%20el%20Consejo%20Nacional,de%20Trabajo%20y%20Seguridad%20).

-Crea la oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad en las Municipalidades, N° 10046, disponible en:

https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=96213&nValor3=128751&strTipM=TC.

La legislación supra citada, permite establecer una ruta y plan estratégico enfocado a promover los derechos humanos y fundamentales de las personas con discapacidad en Costa Rica. Y en el caso que nos ocupa, resaltamos la importancia la Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público, N° 8862, en la cual en su único artículo se establece: “En las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes.”

LA AUTONOMÍA MUNICIPAL

El artículo 4 del Código Municipal [1] señala: “La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

[1] Código Municipal Ley N° 7794. Ver sitio Web:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=40197.

h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.”

El artículo 4 del Código Municipal de Costa Rica establece la autonomía de los municipios, lo que implica que estos tienen la capacidad de tomar decisiones y llevar a cabo acciones en beneficio de la comunidad local. En este sentido, la Municipalidad tiene el deber de promover políticas públicas y acciones que fomenten la inclusión social y laboral de todas las personas, incluyendo aquellas que tienen algún tipo de discapacidad.

ÍNDICE DE GESTIÓN SOBRE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD, MUNICIPALIDAD DE BELÉN

El Índice de Gestión sobre Discapacidad y Accesibilidad en adelante (IGEDA), es un indicador que evalúa el grado de accesibilidad que ofrecen las entidades públicas, municipalidades y asociaciones profesionales en su oferta de servicios, bienes y productos a las personas que presentan discapacidad. Para la métrica respectiva, se evalúan seis dimensiones: Dimensión Actitudinal, Dimensión Entorno Físico, Dimensión de Información y Comunicación, Dimensión Jurídica, Dimensión Política y Administrativa y Dimensión Productos y Servicios de Apoyo. De acuerdo con este índice, en el año 2021, la Municipalidad de Belén se situó en el noveno puesto, con una puntuación de 278.83. Según el criterio utilizado para la interpretación de los resultados (escala de 201 a 400), se concluyó que hay oportunidades de mejora.[1]

SITUACIÓN ACTUAL

-El 16 de junio del 2022, se presentó el documento INF-RH-008-2022, en relación con la solicitud de estudio para la “Justificación técnica de creación de Plaza para la oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad” en la Municipalidad de Belén, según lo establecido en Ley N° 10046.

-La Municipalidad de Belén cuenta con una Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión 2019-2029, disponible en:

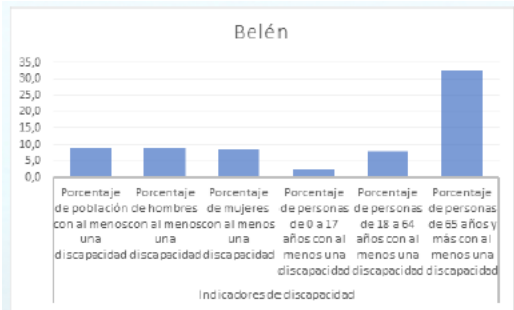
<https://www.belen.go.cr/documents/20181/62051/Pol%C3%ADtica+Municipal+en+Accesibilidad+e+Inclusi%C3%B3n+Bel%C3%A9n+2019-2020#:~:text=La%20Municipalidad%20de%20Bel%C3%A9n%2C%20presenta,objetivo%20de%20fortalecer%20acciones%20>

Entre los datos relevantes en el documento supra indicado, encontramos que según el “Censo 2011 (CNREE,2011)” para ese año, en el cantón de Belén habitan 1910 personas con discapacidad (8.8%) del total de belemitas, de las cuales 1075 tienen dificultad para ver, 260 para escuchar, 98 para hablar, 538 para caminar o subir gradas, 138 para usar los brazos y

manos, 126 deficiencias de tipo cognitiva y 129 deficiencias de tipo psicosocial, mostrando según la Encuesta Nacional sobre Discapacidad de 2018 un aumento del 10% al 18,2%, lo que permite concluir que hay más personas con discapacidad. Aunado a ello, en el censo se obtienen resultados de la población con discapacidad, según sexo y edad como se observa seguidamente:

Cuadro 3							
Costa Rica: Indicadores de discapacidad y de aseguramiento según cantón							
Censo 2011							
Cantón	Indicadores de discapacidad						Porcentaje de población asegurada
	Porcentaje de población con al menos una discapacidad	Porcentaje de hombres con al menos una discapacidad	Porcentaje de mujeres con al menos una discapacidad	Porcentaje de personas de 0 a 17 años con al menos una discapacidad	Porcentaje de personas de 18 a 64 años con al menos una discapacidad	Porcentaje de personas de 65 años y más con al menos una discapacidad	
Belén	8.8	6.0	8.7	2.5	8.0	32.6	89.7

ELABORADO POR EL INEC



Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta del INEC 2011

Estos datos, permiten visualizar que el porcentaje de personas que presentan al menos una discapacidad se concentra en la población adulta mayor.
 -En Informe de Auditoría Interna “INF-AI-02-2023” del 28 de febrero de 2023: “Estudio sobre el Manual de Clases de Puestos y el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén”, es ayuno en cuanto al tema de inclusión de puestos para personas con discapacidad.

CONCLUSIONES

Actualmente La Municipalidad de Belén no cuenta con puestos para personas con discapacidad, y por ende no cuenta con el mínimo del cinco por ciento (5%) establecido por ley de plazas vacantes para personas con discapacidad.

POR TANTO:

Es fundamental que la Municipalidad brinde espacios de trabajo para las personas con discapacidad, ya que esto no solo les permite acceder a empleos remunerados y desarrollar sus habilidades y capacidades, sino que también contribuye al fortalecimiento de la economía local y a la creación de una sociedad más justa e inclusiva. Además, el hecho de que la Municipalidad ofrezca oportunidades laborales a las personas con discapacidad puede servir como un ejemplo

y estímulo para otras empresas y organizaciones locales a hacer lo mismo, lo que puede tener un impacto positivo en el bienestar y la calidad de vida de la comunidad en su conjunto. En virtud de lo antes señalado y la normativa internacional y nacional supra citada, el Consejo Municipal Belén;

ACUERDA:

1. Ser consistentes y reconocer los derechos de las personas con discapacidad, los cuales están establecidos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad Ley N° 8661 y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Ley N° 7600, Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público, Ley N° 8862 y demás normativa supra citada.

2. Que el Concejo Municipal acuerde la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, Ley N° 10046, la cual permitirá el financiamiento de 35% del 0,50% que aporta el CONAPDIS.

Aunado a esto, esta oficina deberá velar por los Derechos y servicios municipales tanto de las personas con discapacidad como de la población adulta mayor. Lo cual incluye, trabajar a favor de la inclusión laboral y social de estas poblaciones.

3. Continuar apoyando todas las acciones que el gobierno local ha venido desarrollando a través de la Red de Empleo Inclusivo, la COMAD con el apoyo del Área Social de la Municipalidad de Belén y las gestiones de otras iniciativas locales, acordes a la legislación nacional e internacional para la promoción y garantía de los derechos laborales de las personas con discapacidad.

4. Que desde la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén se realicen acciones orientadas al reconocimiento y cumplimiento de la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley N° 8862 y las otras políticas sociales vinculantes a esta legislación, a través de la contratación de personas con discapacidad en la Municipalidad de Belén. Además de gestar procesos de capacitación sistemáticos dirigidos a la totalidad del personal municipal para el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

5. Contratar a una persona especialista en el tema de promoción de inserción laboral para personas con discapacidad en el gobierno local.

6. Con el objetivo de reconocer el empleo como derecho de las personas con discapacidad, establecer un galardón de reconocimiento para empresas del cantón que contraten personas con discapacidad, a fin de incentivar estas buenas prácticas en el ámbito privado.

7. Con miras a la actualización del reglamento de patentes, se solicita incluir un artículo que garantice la inclusión y la accesibilidad de personas discapacitadas en aquellas empresas que soliciten el permiso para la apertura de una patente. Por ejemplo: "artículo número "X" que las empresas solicitantes cumplan con los requerimientos de accesibilidad e inclusión de acuerdo con la Ley N° 8661, Ley N° 7600 y las políticas vinculantes a la legislación nacional e internacional que reconocen los derechos de las personas con discapacidad, mediante la presentación de planes, proyectos o acciones que garanticen la inclusión y la accesibilidad".

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, menciona que el otro día cuando presentábamos ante todas las empresas y el hecho de que las empresas no tengan ese referente o ejemplo que tenga la Municipalidad en ese cumplimiento si nosotros no tenemos los ambientes, en los cuales nosotros nos sensibilicemos y logremos de verdad, crear estos espacios desde la empatía

compasiva, ellos tienen sus derechos, pero ellos también tienen sus deberes y acá lo importante es que cuando se aplica por ley ahí viene las cosas como deben ser y creo que es importante que esto se valore ya que nosotros hemos tenido y yo les agradezco porque he tenido este apoyo en dejar políticas públicas que lleguen a respaldar a esta población a un cumplimiento basado en la ley y los derechos no es ningún otro término que no sea el adecuado.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que personalmente estoy absolutamente de acuerdo con todo lo que ha planteado la compañera Zeneida los derechos y los espacios son fundamentales para que estas personas se sientan personas completas en todo su ser lo que yo sí quisiera solicitar al Concejo es si podemos dejar en estudio el tema de las plazas y la oficina ya que un 35% de un 0.5 es muy poco y tengamos en cuenta que tenemos creo que son como 6 plazas en este momento que Recursos Humanos quiere volver a activar tenemos un gasto anual de 3 mil millones en salarios de funcionarios de la Municipalidad de Belén por lo que yo pediría por favor que el tema de la oficina y las plazas, queden estudio o que se pase a la administración., a ver cuál sería el financiamiento porque reitero un 35% un 0.50 no va a financiar una oficina no va a financiar 2 plazas ni siquiera una plaza de un profesional estamos hablando promedio 10 millones al año sí que eso por favor se valore se dejen estudio porque el tema, si viene complicado hemos visto varios informes de la señora Recursos Humanos incluso la última de la Oficina de Plan Regulador cuya última recomendación o posibilidad que nos da es contratar una plaza nueva, para la Comisión de Plan Regulador si tenemos que vigilar bien el tema de las plazas nuevas en este momento existe en el Cantón el Centro del Adulto Mayor que tal vez se podría hacer un convenio con ellos de alguna manera para ver si las erogaciones o una vez que se tenga claro para dónde se dirigen específicamente las erogaciones al incrementar los salarios.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, siente que igualmente apoyo el espíritu de la moción es importantísimo, apoyar a estas poblaciones que están en condición de vulnerabilidad no solo discapacitados adultos mayores, niñez juventud adolescencia en problemas, pero sí yo igual, tengo la preocupación de María Antonia porque aquí en el punto 2 nos habla de creación de la oficina de la persona adulta mayor y aquí hay que evaluar muy bien en no duplicar esfuerzos, tenemos aquí el adulto mayor en un terreno, dado por la Municipalidad incluso la Municipalidad le da fondos, sería muy bueno con tal de no incrementar tanto la planilla municipal llegar a convenio como lo decía María Antonia me preocupa también el punto 5 que habla de contratar a una persona especialista en temas de promoción en inserción laboral pero no se dice en qué término se va a contratar si es planilla fija qué torta porque, esto es una labor puntual, porque no contratar por servicios especiales que venga de su criterio y ya capacite al personal de la Municipalidad en este tema y comencemos a trabajar en ese sentido y me preocupa también, toda esta creación de plazas no tenemos una idea clara de cuánto va a costar en el presupuesto municipal sí estoy de acuerdo con que se queden estudio para que podamos hacer numeritos a ver en cuánto crece el gasto municipal y qué opciones tenemos, porque puede haber opciones como ya se mencionaron en vez de crear algo que puede ser duplicación con el adulto mayor aquí cerquita más bien fortalecerlos y eso no incrementa tanto el gasto concuerda con todo lo que pone Zenaida pero la parte plaza sí me gustaría que la analizáramos y la viéramos detenidamente y viéramos que otras opciones tenemos para no crear más plazas nuevas.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, detalla que, como siempre muy atinada las ideas que Zeneida siempre nos trae acá el Concejo creo que muy humanas y realmente buscando soluciones a problemas no dejarlo ahí o evidenciarlo sino trayendo soluciones a esos problemas con respecto a lo que mencionaba María Antonia y Don Luis con respecto a esto el adulto mayor, déjenme decirles compañeros que yo tuve, la oportunidad de conversar con personeros de CONAPAN en estos días en el despacho de la Diputada, eso que ustedes están diciendo, yo lo consulté porque eso se dio desde el año pasado en el presupuesto y me dijo que por el tema de la ley que sabemos ya de antemano que no es obligatorio pero que un Cantón que se hace hacer amigo del adulto mayor y todo esto no debe de obligársele o no tiene que haber una ley para obligarse de que tenga un funcionario para esto no es válido ese tipo de convenio porque el profesional que se necesita tiene que tener una maestría especializada en esa área y el adulto mayor podrá tener enfermeros doctores que estén especializados o personas en el cuido para estos tipos de adultos mayores, pero para implementar políticas para el adulto mayor no lo están entonces no es válido esa posible idea porque ya yo la conversé y lo consulté y esa fue la respuesta que se me dio.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, apunta que creo que no todos los temas pueden verse en el impacto natural y otros sectores que yo siempre respeto mucho e igual que es importante investigar en los temas de áreas de protección es importante investigar en cómo estamos nosotros manejando los reglamentos en cómo estamos muchas cosas que en realidad vienen a fortalecer el verdadero control que a nosotros nos toca, pero nosotros no podemos en este momento, yo estoy pidiendo es algo que ya está en una política aprobada en este Concejo Municipal o sea esto no fue que yo lo estoy pidiendo estoy reafirmando lo que es una política ya existente ahora si nosotros ponemos a ver y me encantaría y acá voy a instar a que nosotros nos acerquemos a tener un contacto con el Centro de Adulto Mayor para las funciones y el gran trabajo que se realiza en este lugar porque perdón si algo bueno hizo don William Alvarado como se lo dije el otro día fue la creación de este lugar o sea con una visión increíble, sí señor ahora la población ha crecido la población hoy, por hoy tenemos una pirámide invertida y estamos a un puente muy cercano estar ahí y qué sucede el CONAPAM y las otras entidades que vienen a fortalecer y a darnos de porque quizás yo no lo estoy poniendo acá, como debería haberlo los beneficios que tiene la institución cuando nosotros tenemos la creación de la ley 10046 que es la creación de la Oficina de Adulto Mayor y persona con discapacidad tenemos una apertura enorme otras veces lo he dicho, ojalá en algún momento nos pongamos de acuerdo y lleguemos nosotros a que esta persona que en algún momento llegue a estar ahí trabaje en esa institución para que el adulto mayor conozca que aquí en Belén tiene una zona que es donde a ellos se les va a orientar igual se está tramitando yo he trabajado con la Universidad de Costa Rica porque ellos quieren abrir una oficina de asesoría legal gratuita aquí en el Cantón de Belén porque son las mayores víctimas de los abusos son los adultos mayores compañeros yo les soy franca lo que yo les traigo aquí no son ocurrencias, aquí son evidencias de un estudio que se realizó de una política que hay que cumplir y de una ley que dice que el Gobierno Local debe tener el 5% de la planilla la persona con discapacidad acá nada más se le está pidiendo la valoración, ahorita se va a presentar el pago y nosotros debemos tener esa valoración, pero sí quiero que esto quede de verdad en criterio y por favor de corazón esta población necesita nuestro apoyo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, comunica que la intención es clara de la moción, yo entiendo tal vez los puntos aquí que tocan Luis con el tema de la parte de plazas y todo ese tema la forma en cómo se puede resolver esto desde el punto de vista administrativo, es algo que la administración debe de valorar, cuál es la mejor opción, suponer que una plaza que un servicio especial o la figura que se le quiera dar con su actual al tema, si es que aplico en la figura contractual porque pudiera ser que eventualmente se pudiera conseguir algún tipo de convenio alguna ayuda eso es algo que hay que analizar la orientación aquí es que se aplique porque existe la política, pero no hay aplicabilidad por lo tanto no hay beneficio la población sigue estando sin solventar esa situación que estamos teniendo lo que está tratando aquí es de traer una propuesta de solución al tema, cómo se va a resolver lo veremos en el camino porque para eso estamos y para eso está la administración también para responder ante eso ahí pedirles, en ese sentido entender el tema porque no estamos hablando de un como ya con paso a paso de uno a hasta n, sino que estamos simplemente a través de la moción tratando de que eso se le dé una solución y se le dé la atención que se debe a raíz de lo que ya existe la legislación vigente y las políticas que ya esta institución ha tomado.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, sugiere que tal vez explicarme un poquito más porque creo que no me expliqué bien le estamos negando la ayuda a este sector no estamos negando de que hay que colaborar con ellos no estamos negando, que se debe hacer algo para empoderar más estos sectores y que puedan tener acceso no solo a la parte de asesoría legal no oportunidad laborales económicas no ese no es el espíritu y muy bien lo dijo, ahora el Presidente y cuando hablé dije apoyo la moción lo que estaba buscando fue exactamente lo que dijo ahora el Presidente las palabras de él busquemos las mejor opción para darle estos servicios a esa población y recordemos que aquí se ha dicho hasta el cansancio que las plazas municipales por contratación fija son las más caras , no necesariamente es la solución siempre estamos apelando a que se busque la mejor opción para darle respuesta a esta población que no necesariamente pasa por la creación de una plaza fija lo que buscamos es que todos salgamos beneficiados las poblaciones en situación de vulnerabilidad, pero también el presupuesto municipal y todos los belemitas quería hacer esa explicación porque creo que se me malinterpretó.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, precisa que estoy totalmente de acuerdo con Don Luis porque pareciera que a mí también, yo me di a entender mal porque estoy totalmente de acuerdo en todo lo que dice la moción excepto en el tema de la oficina y las plazas de que se valore más por qué hemos tenido una funcionaria, aquí en la Municipalidad que ha trabajado años con esta población, no necesariamente tiene que ser una plaza nueva también puede ser que a ella se le capacite más porque ella es profesional, además también podría ser un convenio con CONAPAM, no necesariamente tiene que ser solo con el adulto mayor el tema es que bueno no sé si ustedes lo conocen yo con mucho gusto lo busco y lo pongo en la disertación, pero ya hay acuerdos municipales de que no se crean plazas nuevas aquí el tema hay que aterrizarlo no quiere decir que esté en contra de ninguna persona de este Cantón comenzando con mi madre que tiene 82 años y es adulta mayor y es un trabajo bastante difícil porque yo no soy experta tampoco, pero trato de hacer lo mejor cada día conozco el tema, pero también sé que a nivel municipal, hay limitaciones de presupuesto tenemos acuerdos también el tema es que la oficina de las plazas se valoren se queden allí para ver cómo podemos hacer si no vamos a

poner una secretaria en la Comisión de Plan Regulador o no vamos a poner una plaza en Servicio al Cliente no vamos a poner una plaza en Servicios Públicos o no vamos a poner una plaza aquí, eso tienen que valorar se tienen que discutirse, porque la ley no obliga la ley dice se promueve tenemos que ver la mejor manera de que podamos obtener lo que necesitamos sin necesidad de que paguemos tal vez plazas nuevas incluso aquí había una funcionaria no voy a decir el nombre también que creo que tenían las expectativas tenía la capacitación para esa plaza, pero ella renunció tenemos otra funcionaria que sí ha lidiado con esta población por muchísimos años porque no se va a considerar ella también ya existe la plaza me explico esos temas esos 2 temas importantísimos y hay que considero yo dejarlos en estudio para valoración.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cuenta que ahí es donde yo voy al punto o sea el cómo se va a solucionar dejemos que la administración lo proponga, porque si es por eso yo hablaba no necesariamente tiene que ser una contratación puede ser hasta un convenio puede ser hasta, en fin, pero eso que lo determinemos después, este no es el objetivo de este momento el objetivo es promover que esto se aplique y que se implemente cómo se va a implementar lo veremos en su momento, pero nosotros no somos los que vamos a decir de eso porque nosotros lo que estamos aquí proponiendo a través de Zenaida y con el apoyo de nosotros es que se valore, para que la administración vea ver que lo analice y remita su recomendación al respecto, esa es la intención.

El Regidor Suplente Ulises Araya, describe que yo estoy muy de acuerdo con la última propuesta que hace usted, de que la administración tal vez entregue algunas propuestas de formas para con la redacción de la moción el tema es que en el punto 2 si dice específicamente que el Concejo Municipal, acuerde la creación de la oficina y en el punto 5 menciona explícitamente, contratar a una persona tal vez si pudiéramos variarla para que abra ese abanico de oportunidades yo lo vería muy bien porque efectivamente como tanto como lo mencionaba Antonia y Luis Rodríguez anteriormente nosotros tenemos en este momento un proceso en el que el Concejo Municipal autoriza fondos en anterior modificación presupuestaria para la creación de un manual de puestos acordémonos todo lo que ha pasado acá con el manual de puestos, yo decía incluso en aquella oportunidad que a mí me parecía que más allá de una consultoría para ver el tema la actualización de manual de puestos deberíamos hablar en la Municipalidad, del tema de porque no es un tema menor la Municipalidad promedio en este momento creo que anda cerca de 165 funcionarios en este momento y como lo decía Antonia alrededor de 3 mil millones de colones en salarios y no es que uno no quiera resolver, cuestiones sociales que es importante que nosotros asumamos y en eso yo coincido plenamente con la moción, nosotros como belemitas como Gobierno Local tenemos que asegurar lo que lamentablemente el Estado en este momento y sus instituciones cada vez está resolviendo menos, pero si tenemos la posibilidad de ayudar, en buena hora lo que sí es importante es que tengamos la conversación el análisis en cuanto a las plazas, porque si en este momento estamos analizando la creación de 7 plazas nuevas agregar, más creo que sí sería importante que prioricemos y hagamos ese análisis en cuanto a las que están en este momento en espera las 7 que están en espera en este momento de ese análisis y esperando el tema de la incorporación al manual de puestos a estas 2 nuevas que la moción está proponiendo crear concretamente si se pudiera, modificar esos dos puntos el 2 y el 5 creo que se podría aprobar muy bien.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar parcialmente la Moción. **SEGUNDO:** Ser consistentes y reconocer los derechos de las personas con discapacidad, los cuales están establecidos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad Ley N° 8661 y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Ley N° 7600, Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público, Ley N° 8862 y demás normativa supra citada. **CUARTO:** Solicitar a la administración su valoración para presentar una propuesta para la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, Ley N° 10046, la cual permitirá el financiamiento de 35% del 0,50% que aporta el CONAPDIS. **QUINTO:** Aunado a esto, esta oficina deberá velar por los Derechos y servicios municipales tanto de las personas con discapacidad como de la población adulta mayor. Lo cual incluye, trabajar a favor de la inclusión laboral y social de estas poblaciones. **SEXTO:** Continuar apoyando todas las acciones que el gobierno local ha venido desarrollando a través de la Red de Empleo Inclusivo, la COMAD con el apoyo del Área Social de la Municipalidad de Belén y las gestiones de otras iniciativas locales, acordes a la legislación nacional e internacional para la promoción y garantía de los derechos laborales de las personas con discapacidad. **SETIMO:** Que desde la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén se realicen acciones orientadas al reconocimiento y cumplimiento de la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley N° 8862 y las otras políticas sociales vinculantes a esta legislación, a través de la contratación de personas con discapacidad en la Municipalidad de Belén. Además de gestar procesos de capacitación sistemáticos dirigidos a la totalidad del personal municipal para el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad. **OCTAVO:** Solicitar a la administración su valoración para presentar una propuesta para contratar a una persona especialista en el tema de promoción de inserción laboral para personas con discapacidad en el gobierno local. **NOVENO:** Con el objetivo de reconocer el empleo como derecho de las personas con discapacidad, establecer un galardón de reconocimiento para empresas del cantón que contraten personas con discapacidad, a fin de incentivar estas buenas prácticas en el ámbito privado. **DECIMO:** Con miras a la actualización del reglamento de patentes, se solicita incluir un artículo que garantice la inclusión y la accesibilidad de personas discapacitadas en aquellas empresas que soliciten el permiso para la apertura de una patente. Por ejemplo: “artículo número “X” que las empresas solicitantes cumplan con los requerimientos de accesibilidad e inclusión de acuerdo con la Ley N° 8661, Ley N° 7600 y las políticas vinculantes a la legislación nacional e internacional que reconocen los derechos de las personas con discapacidad, mediante la presentación de planes, proyectos o acciones que garanticen la inclusión y la accesibilidad”.

ARTÍCULO 17. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves Fernández.

ANTECEDENTES

El 13 de octubre de 2020, en Sesión Ordinaria 57-2020 las Regidoras Zeneida Chaves, Eddie Méndez y el Regidor Minor González, presentamos Moción ante el Consejo Municipal para solicitud para revisión y actualización del Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción.

CONSIDERANDO:

- Que, transcurridos más de dos años de haber solicitado la revisión y actualización del Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción, aún no se ha recibido ninguna respuesta al respecto por parte de la Administración.
- Según lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, el Consejo municipal tiene entre otras atribuciones la de “Dictar las medidas de ordenamiento urbano”.
- Que el Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción tiene relación directa con los derechos humanos, especialmente en lo que se refiere a la accesibilidad y la inclusión de personas con discapacidad en el entorno construido. Por ejemplo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida, incluyendo el acceso a la vivienda y a los servicios públicos. En este sentido, un reglamento de otorgamiento de permisos de construcción que no tenga en cuenta los principios de accesibilidad y diseño universal podría estar violando los derechos humanos de las personas con discapacidad. También puede tener implicaciones en otros derechos humanos, como el derecho a un medio ambiente saludable y el derecho a la igualdad ante la ley.
- La importancia de que los reglamentos de construcción sean revisados y actualizados periódicamente para garantizar que se respeten los derechos humanos de todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad así como la preservación de recursos naturales para las siguientes generaciones.
- Que según el Índice de Gestión sobre Accesibilidad y Discapacidad 2021, con respecto a la variable “Entorno Físico”, la Municipalidad no realizó en los años 2020 y 2021 un diagnóstico sobre la accesibilidad al entorno físico, necesarios para implementar las acciones correctivas con base en el enfoque de diseño universal.

POR TANTO: Es de suma importancia que se aborde esta solicitud, ya que la falta de actualización del reglamento conlleva a consecuencias negativas en la planificación y desarrollo de proyectos de construcción sostenibles en nuestro municipio. La Administración, tiene la responsabilidad de garantizar que se tomen medidas para mantener actualizadas las normativas y políticas municipales, considerando para ello lo respectivo a los derechos humanos, el desarrollo sostenible y por ende diseño universal. Es importante recalcar que nos encontramos ante un claro incumplimiento de deberes por parte de la Administración, en un tema trascendental relacionado con una de las principales atribuciones de Municipio como lo es la Planificación Territorial de nuestro cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- Primero: Que administración, rinda a este Consejo Municipal en el plazo estipulado por ley (10 días hábiles), un informe donde presente los avances y acciones que han realizado para la reforma y/o actualización del Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción.
- Segundo: En caso de que la Administración comunique que no cuenta con ningún avance, solicitamos que proceda de forma inmediata con las acciones correspondientes para llevar a cabo la actualización del Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción y presente en el siguiente mes (30 días naturales) a este Consejo Municipal, sea por medio de

representante y/o mediante documentación los avances correspondientes, la hoja de ruta a seguir con el fin de dar cumplimiento a esta solicitud.

- Tercero: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Técnica y a Desarrollo Urbano.

- Cuarto: Una vez lista la propuesta de Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción trasladar a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su revisión final y aprobación para que posteriormente sea enviada al consejo Municipal

c.c. Auditoría Interna, Municipalidad de Belén.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, denuncia que yo quiero felicitar a la compañera Zeneida por darle seguimiento a este tema tan importante todos somos testigos de los problemas que ha generado el no tener el reglamento actualizado y definitivamente hay que darle seguimiento a ese tema porque ya se ha trazado como bien lo dices más de 2 años, creo que este acuerdo no solo esta moción no solo la debemos acordar sino acordar para que se vaya inmediatamente y podamos solucionar esta situación en el menor plazo posible.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, considera que en este caso, cuando se presentó la moción de actualizar el reglamento, lástima que no está la fecha para recordar, pero eso tiene sí porque tiene 2 años, prácticamente ya casi 2 años y medio luego vienen 2 acuerdos también de entregarle el Reglamento de Construcciones actualizado a la empresa Green Boulding de que se entregara al Concejo Municipal primero para poder enviarlo y sigue una absoluta ausencia del Reglamento de Construcción, ahora me parece que el Reglamento de Construcciones tiene que ser visto como algo integral por supuesto, claro está porque la primera moción fue por multas qué se hace cuando una empresa o un vecino incumple el Reglamento de Construcciones yo sí quisiera es que no se pierda la integralidad del reglamento y que efectivamente se suba yo no sé si será pertinente, preguntar qué es lo que pasa ya que son 2 años y medio y el reglamento no sube, incumplimiento de varios acuerdos que hay al respecto o simplemente volver a tomar un acuerdo, más de que lo suban porque parece que los acuerdos no se están atendiendo cuando estamos claros que según el Código Municipal se deben atender, hay obligación de atenderlos, pero en este caso en particular no sé qué es lo que pasa a mí me gustaría saber por dónde va el trámite y efectivamente, que suba, porque necesitamos el resultado.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avala que me parece muy importante esta moción de hecho, en octubre este año serán 3 años de que se presentó uno de los considerandos que mencionas en la moción el relacionado con el derecho de igualdad ante la ley a mí me parece muy importante porque yo revisé el acta de esa sesión de octubre el Acta 57-2020 para refrescar el contexto en el que surgió esa moción original que fue aprobada por unanimidad y aquí es importante que las y los belemitas tengan claro esto , este contexto en el que surge se da raíz de aquella polémica que existió en torno a la frase más vale, pedir perdón que pedir permiso, lamentablemente popularizada, por quienes tienen el bolsillo para poder decirlo de esa forma porque una persona humilde que está construyendo no tiene la posibilidad de decir, simplemente yo prefiero pagar una multa, para no complicarme con el permiso de construcción giró en torno a esa discusión porque ese más vale pedir perdón que pedir permiso, lamentablemente se ha popularizado entre algunas personas, decía yo en esa sesión revisando

un poco que, en buena hora que llegaba la propuesta de modificarlo porque es fundamental que se cerraran los portillos tienen el actual Reglamento de Permisos de Construcción y ese portillo hay que decirlo no lo va a utilizar jamás esa persona que empieza a construir unas ventanas tal vez, pero no tiene el bolsillo para luego pagar multa y Don Luis Álvarez, la propuesta también en un momento de cómo incorporar, un aumento en las multas, cuando ya reincidencia porque eso también tenemos que refrescarlo y a partir de ese refrescamiento había hecho esa asesoría legal y se determinó que la única forma de hacerlo, sería mediante un cambio al Plan Regulador eso yo creo que también tenemos que recuperarlo y sería, buenísimo si pudiéramos adicionarlo porque quedó perdido en el camino y finalmente si quería agregar que existía una propuesta que había hecho la administración, en aquel momento que había hecho el ex funcionario Wilberth Vargas, yo creo que si actualmente no nos lo han pasado o sea sí porque el argumento de por qué no pasaba en el reglamento era de que había una ley que se iba a aprobar y que por esa ley era mejor no presentarlo todavía porque tenemos que esperar y esa ley, al día de hoy no ha pasado y ya pasaron 3 años que ese pudo haber cubierto en 3 años yo sugeriría que al menos nos manden la propuesta que hizo el funcionario Wilberth Vargas que quedó ahí tanto como el trámite en la Comisión de Plan Regulador para elevar las multas en caso de reincidencia con ese tema.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, presenta que excelente moción de Zenaida yo creo, que como lo decía ahorita Ulises han pasado, ya casi 3 años y es un tema medular que nos tiene que estar preocupando a todos lo que son las construcciones más en estos tiempos con leyes obsoletas donde tenemos que estar modernizándonos cada día y para que se vayan cerrando portillos para que la gente se vaya poniendo los puntos sobre las i y no se sigan cometiendo errores que al final, todos pagamos aquí en el Cantón.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avala que concretamente lo de Plan Regulador eso estaba en la comisión y se traspapeló o sea el acuerdo que toma el Concejo Municipal cuando vemos el último dictamen que nos envió Don Luis Álvarez en el 2021 el acuerdo se remitió allá y por algún, motivo no se le dio seguimiento porque para poder incorporar una multa mayor solamente, esa era la única forma y Luis Álvarez, sí nos comentaba que había municipalidades que ya lo habían hecho de esa forma y con lo otro de los 5 días yo estoy muy de acuerdo y estoy de acuerdo Maynor porque ya existe una propuesta que hizo Wilber Vargas si no hay una propuesta nueva elaborada que nos suban esa propuesta que iba a estar en algún lugar, pero ahí de existir y que en función de ella empecemos a trabajar en la Comisión de Obra.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que quisiera nada más si se le puede agregar 2 palabras que digan por incumplimiento, porque en el Concejo anterior hay que se le envíe una copia a Don Luis Álvarez les voy a contar en el Concejo anterior, había temas que no salían y eran año y 2 y 3 y no salían, de repente empezamos a enviar notas enviadas MB Don Luis Álvarez por incumplimiento deberes y en cuestión de 15 días empezaban a llover los acuerdos que quede claro de una vez que está más que visto con la fila de acuerdos que hay al respecto que hay un incumplimiento de no enviar ese bendito reglamento aquí arriba, cuáles son las razones no sabemos, pero ese reglamento se ha pedido hace casi 3 años, así es que ya es demasiado me parece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Que la administración, rinda a este Concejo Municipal en el plazo estipulado por ley (10 días hábiles), un informe donde presente los avances y acciones que han realizado para la reforma y/o actualización del Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción. **TERCERO:** En caso de que la Administración comunique que no cuenta con ningún avance, solicitamos que proceda de forma inmediata con las acciones correspondientes para llevar a cabo la actualización del Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción y presente en el siguiente mes (30 días naturales) a este Concejo Municipal, sea por medio de representante y/o mediante documentación los avances correspondientes, la hoja de ruta a seguir con el fin de dar cumplimiento a esta solicitud. **CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Técnica y a Desarrollo Urbano. **QUINTO:** Una vez lista la propuesta de Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción trasladar a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su revisión final y aprobación para que posteriormente sea enviada al Concejo Municipal. **SEXTO:** Remitir copia a la Auditoría Interna, Municipalidad de Belén. **SETIMO:** Se solicita a la administración que presente una respuesta en 5 días hábiles, ya que existe un incumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal en este tema.

ARTÍCULO 18. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Maria Antonia Castro.

Fundamentada en las disertaciones de los últimos 2 martes, sobre Contratación Administrativa, solicito al Honorable Concejo:

PRIMERO: Solicitar a la administración municipal una lista de los carteles que llevan en su texto la renovación automática de plazo, indicando la oportunidad de mejora a realizarse en los próximos pliegos de condiciones, sobre ese punto, a la luz de la Ley 9986 vigente desde el 1 de diciembre del 2022.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que esto por qué hay una diferencia lo que nosotros tenemos, con este tema son carteles que empezaron a regir antes del 01 de diciembre del 2022 o sea están vigentes con la ley vieja una vez que, no sé cómo va a funcionar el plazo debe aplicarse la ley nueva sí o no y una lista para ver cuál es la oportunidad de mejora en esa línea.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración municipal una lista de los carteles que llevan en su texto la renovación automática de plazo, indicando la oportunidad de mejora a realizarse en los próximos pliegos de condiciones, sobre ese punto, a la luz de la Ley 9986 vigente desde el 1 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 19. Se conoce Moción que presenta el Regidor Suplente Ulises Araya Chaves, María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Marjorie Torres Borges.

Moción para acelerar la sustitución de tuberías de asbesto en el cantón de Belén

Considerando que:

1. La tubería de cemento de asbesto, también conocidas comúnmente como tubería de tránsito, es un recipiente de transporte de líquido de cemento que tiene forma tubular. El asbesto en la tubería de cemento de asbesto se utiliza para mejorar sus propiedades mecánicas. Comúnmente utilizado en el siglo XX, el tubo de cemento de asbesto ha sido descontinuado principalmente debido a problemas de salud¹.
2. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) Todas las formas de asbesto son cancerígenas para el ser humano. La exposición al asbesto, incluido el crisotilo, es causa de cáncer de pulmón, laringe y ovario, así como de mesotelioma (un cáncer del revestimiento de las cavidades pleural y peritoneal). La exposición al asbesto también puede causar otras enfermedades, como la asbestosis (una forma de fibrosis pulmonar), además de placas, engrosamientos y derrames pleurales. En el mundo hay unos 125 millones de personas expuestas al asbesto en el lugar de trabajo. Se calcula que la mitad de las muertes por cáncer de origen laboral son causadas por el asbesto. Además, se calcula que cada año se producen varios miles de muertes atribuibles a la exposición doméstica de asbesto.²
3. Durante los últimos años el acueducto municipal de Belén ha venido sustituyendo las tuberías que contienen asbesto por otras con materiales más seguros para la salud pública, sin embargo, aún quedan remanentes en varios puntos del cantón de tuberías de asbesto.
4. En el Presupuesto Anual Ordinario del ejercicio presupuestario 2023, la meta ACU-04 contiene un monto de ₡40 695 081 cuya justificación indica proyecto cambio de tubería.

Por tanto, solicitamos al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Remitir a este Concejo Municipal un informe donde se indique todos los puntos exactos donde sigue habiendo tuberías que contienen asbesto.

SEGUNDO. Brindar un informe de ejecución de la meta del Presupuesto Anual Ordinario ACU-04 relacionada al proyecto Cambio de Tuberías, donde se indique específicamente cuales tuberías son las que se proyectan sustituir durante lo que resta del año 2023.

TERCERO. En caso de que los recursos a disposición del Acueducto Municipal no sean suficientes para finiquitar la sustitución de todas las tuberías que contienen asbesto, presentar un plan de sustitución con su determinado plazo de tiempo y precio basado en un estudio de mercado, para finiquitar la sustitución de todas las tuberías de asbesto del cantón de Belén.

CUARTO. Solicitar a la Administración municipal que, por razones de salud pública, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se priorice desde todo punto de vista, la sustitución de toda las tuberías remanentes de asbesto existentes en el Acueducto municipal del cantón de Belén.

QUINTO. Eximir la presente moción del trámite de comisión y aprobar en forma definitiva.

El Regidor Suplente Ulises Araya, recomienda que nada más 2 cosas muy concretas sabemos

¹ Definición tomada de industria pedía. Leído el 25 de abril del 2023. Recuperado de:

<https://industriapedia.com/que-es-tuberia-de-cemento-de-asbesto/>

² Organización Mundial de la Salud., “Eliminación de las enfermedades relacionadas con el asbesto”. 15 de febrero del 2018. Revisado el 25 de abril del 2023. Recuperado de:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/asbestos-elimination-of-asbestos-related-diseases>

y ya la Organización Mundial de la Salud hace muchos años dijo eso el asbesto es cancerígeno ya no se recomienda utilizarlo en tuberías de agua potable segundo yo hice una pequeña investigación y 2 versiones una de las cuales es que únicamente en San Antonio desde la bodega hasta el Lagar aproximadamente, pero otra versión, también que encontré, es que en La Ribera también queda en el cuadrante principal del distrito de La Ribera, así que sí sería bueno tener un documento formal solicitado por el Concejo Municipal donde tengamos cuales concretamente son esos puntos entiendo pequeños donde todavía queda asbesto y un plan de sustitución, además de que con el dinero que hay en este momento en la meta saber si es al cambio tuberías tener relación con el asbesto o no de manera de que pueda ser reforzado ese informe o plan de periodo de tiempo en el cual podrá ser sustituido y seamos ya un Cantón con un acueducto libre completamente de la asbesto cancerígeno.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, formula que me encantaría saber si esto es en realidad un daño tan grande, cómo la misma Municipalidad en los presupuestos no se ha planteado antes y nosotros, sabiendo esto y 3 años aquí y no hemos hecho nada a mí se me para el pelo le digo la verdad porque, teniendo nosotros una población con la cantidad de cáncer que actualmente hay y si era de conocimiento esto y que nosotros en realidad no hayamos pedido este dato previo porque imagínate lo que es nosotros pidiendo válvulas, cuando tenemos una población que se le está aumentando el riesgo a tener un cáncer, eso es salud pública y por qué hemos esperado 3 años para hacer esto eso, es mi pregunta eso tiene que irse y estoy de acuerdo en forma definitiva porque el riesgo que están teniendo los belemitas son muy alto y no puede ser posible que no se haya considerado previo si es así como se pone ahí, en realidad, yo no lo sabía porque definitivamente esto es salud pública y si es consecuencia de dejar una tubería y nosotros poniendo válvulas o sea en realidad hay cosas que son prioridad y que ponen un riesgo poblacional y ahí es donde tenemos que sopesar nosotros.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pronuncia que en el Concejo anterior este tema se había tratado también y creo que se presentaba un informe con la cantidad de tubería que creo que era en kilómetros que se haya dado hasta la cantidad muy poco, pero si era una cantidad, pero el tema fue que todo estaba en ejecución, todos se estaba cambiando en el plan que tengo entendido de la conducta, tiene para realizar el cambio en coordinación ahí con el área que completa administrativa, pero al final es la tubería y es del Acueducto, ese es mi punto el que quiero indicar el tema es que con esto que está pasando ya han pasado por lo menos 4 años hablemos de que tenemos el último año del Concejo anterior y sumémosle los 3 de este y ya vamos para 4 años y esto no se ha finiquitado, por qué ya nos daremos cuenta pero totalmente de acuerdo con esta moción y de que esto se pueda solucionar porque bastantes veces en este Concejo Municipal en el tiempo que tenemos de estar acá sentados el tema del cáncer ha sido noticia de todas las formas habidas y por haber y no solamente por una organización sino por muchas organizaciones y varias personas que desde el punto de vista de salud que me acuerdo hasta la Cruz Roja que manifiestan el tema de las incidencias de cáncer que estamos teniendo nosotros acá en Belén creo que no hay razón para dar motivos para que esto crezca sino más bien solucionamos este tema y mandemos esta moción inmediatamente para que eso se vaya.

El Regidor Suplente Ulises Araya, especifica que completamente de acuerdo con lo que usted dice es más le agrego que incluso, más allá de válvulas, yo priorizaría mucho más esto finiquitar

esto antes que los medidores inteligentes, de cuántos cientos de millones hemos gastado en eso y priorizando ese tema antes que Belén ya no tenga una sola tubería eso debió haber herido para mí en primer lugar o sea finiquitarlo ahora la propia moción en su considerando tercero si reconoce que es la Municipalidad, durante los últimos años hizo un esfuerzo por sustituir esto que menciona Minor es correcto se han sustituido en grandes zonas, pero entiendo y me pasaron la información de que aún queda y ojalá que sea únicamente en esos 2 puntos o en 1 y que no sean más, pero lo correcto para tener la información por escrito formales que el Concejo la pida para saber cuánto queda y de esa manera ver si los 40 millones actuales alcanzarán y si fuera el caso ver cómo vamos a priorizar para poder presupuestar lo suficiente y que nos liberemos completamente del asbesto nuestras tuberías.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, aclara que esa es la tubería de distribución, pero también yo esperarí que venga algo de la tubería de alimentación de los tanques y todo eso porque no sabemos también si es una tubería y cómo está la tubería de que dice Ulises, yo también había escuchado que era una parte, pero nunca escuchaba nada de las tuberías de alimentación también sería bueno tener esa parte pienso yo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, entiende que a mí me parece sumamente importante que este informe venga para saber en realidad cuánto se ha cambiado y cuánto no porque ha sido un proceso de varios años y el asbesto no es que vamos a morder la tubería claro está, ninguno vamos a morder la tuberías, el tema es la baba que se genera con el contacto con el agua no es que vamos a pegarle un mordisco a la tubería, pero de todas maneras es un asunto de salud pública que debe finiquitarse ojalá nos digan que ya se finiquitó eso sería excelentes noticias porque sí, existe un cartel para cambio de tubería lo que hay que ver es si es cambio de tubería en diámetros o cambio de tubería porque se rompió se accidentó, lo que no sabemos, pero me parece excelente la moción y sí que lo tomemos, para que el señor encargado del Acueducto nos conteste, ojalá lo más pronto posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Remitir a este Concejo Municipal un informe donde se indique todos los puntos exactos donde sigue habiendo tuberías que contienen asbesto. **TERCERO:** Brindar un informe de ejecución de la meta del Presupuesto Anual Ordinario ACU-04 relacionada al proyecto Cambio de Tuberías, donde se indique específicamente cuales tuberías son las que se proyectan sustituir durante lo que resta del año 2023. **CUARTO:** En caso de que los recursos a disposición del Acueducto Municipal no sean suficientes para finiquitar la sustitución de todas las tuberías que contienen asbesto, presentar un plan de sustitución con su determinado plazo de tiempo y precio basado en un estudio de mercado, para finiquitar la sustitución de todas las tuberías de asbesto del cantón de Belén. **QUINTO:** Solicitar a la Administración municipal que, por razones de salud pública, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se priorice desde todo punto de vista, la sustitución de toda las tuberías remanentes de asbesto existentes en el Acueducto municipal del cantón de Belén. **SEXTO:** Eximir la presente moción del trámite de comisión.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0621-2023 de Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, despacho@mideplan.go.cr / empleopublico@mideplan.go.cr. Reciba un cordial saludo. Hemos recibido el oficio N° 1321/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, mediante el cual notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 13-2023, celebrada el 28 de febrero de 2023, y ratificado el 14 de marzo de 2023, para declarar que los funcionarios de la Municipalidad de Belén, en aplicación de la Autonomía Administrativa, son exclusivos y excluyentes, por lo que no están sujetos a la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en materia de empleo público. Sobre el particular, este Ministerio respeta el Acuerdo municipal adoptado, aunque no comparte la decisión tomada y la falta de un desarrollo de carácter técnico para excluir todos los puestos de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. No se omite manifestar, que a pesar de lo anterior es obligación de la Municipalidad cumplir los postulados de la Ley y determinar su salario global conforme a la metodología que determinen en el seno municipal, al ser una de las instituciones cubiertas por la Ley de Marco de Empleo Público, conforme dispone el artículo 2 de la Ley de cita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Laura Fernández Delgado Ministra de Planificación Nacional y Política Económica. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración cumplir con las obligaciones de la Municipalidad para aplicar los postulados de la Ley y determinar su salario global conforme a la metodología que determinen en el seno municipal, al ser una de las instituciones cubiertas por la Ley de Marco de Empleo Público, conforme dispone el artículo 2 de la Ley de cita. **TERCERO:** Que se mantenga informado al Concejo Municipal de lo que compete a este tema para su conocimiento y tomar las decisiones que corresponde.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-3059-2023 de Gabriela Ríos Cascante Área Comisiones Legislativas VII Asamblea Legislativa, gabriela.rios@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.598. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.598 “REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 3 de mayo de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: **PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Gabriela Ríos Cascante Área Comisiones Legislativas VII. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-1430-2023 de Nancy Vilchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23447. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 72, ha dispuesto consultar el criterio a esa institución sobre el texto base del expediente N°23447: “ADICIÓN DE UN INCISO C) AL ARTÍCULO 1 Y DE UN NUEVO INCISO E) AL ARTÍCULO 4), AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY 6054, DE 14 DE JUNIO DE 1977, PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE FERIAS Y LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FERIAS”, el cual se anexa. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 04 de mayo y, de ser posible enviar el criterio de forma digital.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que quisiera dejar el comentario de que, me parece excelente que los agricultores tengan el espacio en las ferias incluso en Cenada que es maravilloso la oportunidad que uno tiene de comprar en Cenada pero que en este proyecto de ley también se analizara lo que sucedió y sigue sucediendo aquí con la feria en el caso específico de que se sacó a una asociación comunal local de Belén y en este momento no tienen actualizado los requisitos por los que sacaron al grupo organizado de Belén, está bien que tengan un espacio está bien que haya organizaciones de agricultores, pero también están sujetos a la ley y no es de que por ser la junta de tal o el grupo organizado del otro lado vengo y saco a un grupo comunal y me meto yo subo las tarifas y me olvido de los requisitos legales eso no puede ser y en el caso aquí de Belén, todavía siguen ellos afuera y las personas que están ahí que ni siquiera son de aquí del Cantón, no porque esté malo que estén afuera sino porque tiene un grupo organizado fuera del Cantón y tienen la feria de aquí pero no han cumplido con los requisitos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio Nancy Vilchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio correo electrónico de José Ricardo Zamora Rojas, li_am_96@hotmail.com. El suscrito José Ricardo Zamora Rojas, cedula 1-12400436, casado con Lisidia Arguedas, en mi condición de padre de las niñas Isabella Zamora Arguedas menor de 6 años cedula 1-122540067 y Victoria Zamora Arguedas menor de 5 años cedula 1-122820893, , habiendo ganado el Recurso de Amparo N° 2023006432 en contra de la Municipalidad de Belén, me permito realizar la siguiente solicitud de información:

ANTECEDENTES

1. En la sentencia N° 2023006432 dada mediante resolución de las nueve horas quince minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintitrés de Sala Constitucional se indicó “Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Thais María Zumbado Ramírez y a Minor José González Quesada, respectivamente, en su condición de Alcaldesa y de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Belén, que coordinen lo necesario, ejecuten las acciones pertinentes y realicen

las obras que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, a los efectos de que, en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solucione el problema denunciado por el recurrente José Ricardo Zamora Rojas relacionado con el muro de retención en una propiedad colindante.”

FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Nótese que la honorable Sala Constitucional da un plazo máximo de 3 meses para que coordinen lo necesario, ejecuten las acciones pertinentes y realicen las obras que correspondan tanto a la señora alcaldesa y el Presidente del Concejo Municipal para que se solucione el problema denunciado por el suscrito recurrente José Ricardo Zamora Rojas relacionado con el muro de retención de la propiedad colindante.
2. Ahora bien, esta sentencia es del 17 de marzo, y ya estamos 21 de abril, a saber ya transcurrió un mes de dicha sentencia, y no hemos sido notificados por parte de la Municipalidad para ver cuáles serán las acciones a seguir para tener el asunto remediado antes del 20 de junio del 2023.
3. Indicamos esa situación, pues sería lamentable llegar al 20 de junio, y que la Municipalidad apenas esté iniciando las labores de coordinación, cuando ya para ese momento lo que espera la Sala Constitucional, es que ya estén realizadas las obras. Aspecto que es muy relevante, pues para finales de junio y principios de julio, se da todos los años el llamado Veranillo de San Juan, donde se podrían realizar las obras sin mayor contratiempo; mientras que si para ese momento se inicia apenas la coordinación y tramitología, las obras debería de realizarse en plena época lluviosa, poniendo en riesgo nuestra propiedad e incluso los operarios y funcionarios a cargo.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Por lo tanto, respetuosamente solicito se me informe lo siguiente:

1. Si ya iniciaron las labores de coordinación necesarias entre la alcaldía y el Concejo Municipal, para ejecutar las acciones pertinentes para que se solucione el problema denunciado por el suscrito.
2. Para cuando la Municipalidad de Belén considera que se realizarán las obras para que se solucione el problema denunciado por el suscrito.
3. Si ya se iniciaron los planos y bosquejos de las obras que se realizarán para que se solucione el problema denunciado por el suscrito; y de ya existir se me brinde copia de los mismos.
4. Se me indique o brinde una copia del cronograma tramitológico y de realización de las obras.
5. Se me indique además Cuales serán los funcionarios municipales a cargo de la tramitología y realización de la obra.

De antemano agradezco los buenos oficios en la atención de la presente solicitud.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, ratifica que y solicitar también el fallo completo porque no lo conocemos no nos han comunicado el fallo no sabemos que dijo la Sala con todo el por tanto antes del, por tanto.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, determina que como ustedes lo vieron está la acción que se presentó de va contra la Alcaldía y va contra la Presidencia del Concejo pero no sabemos

qué fue lo que sucedió al final en esa parte sí pero cómo se ganó y que se proceda, obviamente el interesado está brindando, lo que ya está pidiendo explicaciones y detalle porque él tiene conocimiento de esto, pero nosotros no lo tenemos a razón de esto que dice María, de toda el apoyo en ese punto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que no sé si nosotros, tendremos que tomar un acuerdo, yo siempre pensé que por default cuando había fallos que tenían que ver con la Municipalidad Belén nos los pasaban para nosotros, estar enterados eso es me parece a mí fundamental por parte del Concejo, si eso no está como en automático yo sí creo que sería importante tomar no sé si posteriormente un acuerdo para que toda sentencia que haya de cualquier sala tribunal relacionada a la Municipalidad Belén pueda venir a nosotros lo segundo ya por el fondo del tema yo sí quiero lamentar el hecho de que vecinos de este Cantón tengan que acudir a la Constitucional para hacer valer sus derechos en cuanto a un tema tan delicado como la gestión de riesgo había un documento ellos, incluso se presentaron aquí en audiencia el Concejo Municipal hace casi 2 años, esa fue la primera vez que conocimos de este tema que tiene que ver con un terraplén que cayó en la propiedad de esta familia frente al parqueo de la Iglesia de San Antonio de Belén esto nació también y hay que decirlo de un relleno ilegal de tierra que data de los 90 inclusive a nosotros nos enseñaron un acuerdo tomado por el Concejo Municipal en esa época donde el Concejo Municipal pedía que se solucionara la situación, pero eso, imagínense ustedes desde los 90s quedó ahí nadie le dio seguimiento no se cumplió y hoy en día producto de un movimiento de tierras sin permiso alguno así visto por el Concejo de los 90 esta situación y luego paso lo del edicto que se publicó por parte de la Municipalidad, pero hasta ahí y yo creo y se habrá que ver el Recurso de Amparo, pero si la Sala le está diciendo a la Municipalidad que tiene que resolver es porque la Sala determina que si hay la suficiente carga legal para que la Municipalidad interceda en función de que ahí no ocurra una desgracia es decir en gestión de riesgo en prevención de desastres si hay prudencia para mediar ahí y ya sea ahí, ya es un tema que la administración tendrá que ver muy bien porque si el administrado que tiene la propiedad, no aparece qué acción tendrá que tomar la Municipalidad, lo cierto es que si tiene que tomar una acción no es únicamente como dejarlo para que se resuelva entre privados, así que ojalá que en la próxima, cuando alguien nos presente algo así podamos darle de una vez seguimiento sin que un vecino tenga que acudir a la Sala Constitucional.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, cuando yo leí este este documento sí me preocupo un poquillo, el asunto porque básicamente lo que es que la Municipalidad tiene que ser el muro, cuando creo que para mí no es la Municipalidad tuvo su culpa posiblemente, en aquellos años no sé si fue en el año 90 por ahí dice que fue, la cuestión yo estuve en el 94 y eso no por lo menos yo no me acuerdo de esto, habrá que ver qué es lo que dice todo el fallo de la Sala cuarta porque, también ahí hay también otras personas involucradas como la misma dueña de lote que está al lado al costado este el mismo desarrollador de ese proyecto, porque en realidad por lo menos por lo que me dijo un vecino que era dueño de ese terreno anteriormente cuando se hizo ahí la cuestión del muro no reunía las condiciones para soportar la carga de del terreno y por eso lógicamente que falló, sí sería bueno conocer todo el fallo a ver qué es lo que dice el fallo en general y ver que las acciones que tengan que realizar la Municipalidad porque es un muro a todo el recorrido de la propiedad es un muro bastante caro porque es bastante alto y va a tener que según el fallo de la Sala cuarta tiene que hacer la Municipalidad, cuando veo que creo

que esta situación se vio ha resuelto más de otra manera pero, ahí la Sala cuarta ellos, son los que determinan los dictámenes o las resoluciones y ahí habrá que esperar qué es lo que es totalmente el fallo.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, advierte que ojalá que se inicien las obras lo más antes posible porque estamos empezando el invierno y es un peligro para los denunciados entre más pase el tiempo y puede pasar una desgracia Dios quiera que no corra, pero sí ojalá que en administración tome las medidas del caso lo más rápido posible.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que yo quería que recordáramos que Doña Lisidia estuvo aquí en el Concejo Municipal explicando todo el tema, los acuerdos del 90 son del Concejo Municipal admitiendo que el movimiento de tierra será ilegal, esas actas están certificadas por la señora secretaria en manos de familia, yo solo quería además de recordar esto decirle a don Francisco que ellos, pagaron un muro ya y lo pagaron del bolsillo de ellos y el muro cedió, pero esa inversión que ellos hicieron se perdió y la pagaron de su bolsillo Doña Lisidia también tiene un documento en el cual no sé cuál fue el arreglo pero, aquí mismo en la Municipalidad la trajeron para que firmara con el señor o la señora en su momento para que ella aceptara de nuevo construir el muro perdón, pero y al vecino no le toca, yo diría que le tocaba el dueño de la propiedad por eso, quiero leer la sentencia completa porque aquí tal vez lo que nosotros a veces pecamos como institución es darle largas al asunto o que no se encontraba o que no esto que no lo otro y hay cosas que hay que apresurar por qué si nos damos cuenta que dan 3 meses pero el invierno está a la vuelta a la esquina Dios guarde ahí pase una desgracia porque podemos tener consecuencias peores sí me parece que como institución hay temas que no podemos meter debajo de la alfombra, sino que son temas que hay que poner la cara y ver de qué manera se resuelven lo mejor posible, pero diciendo presente y vamos a ver cómo solucionamos el problema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de José Ricardo Zamora Rojas. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración municipal realizar todas las acciones necesarias para poder ejecutar conforme lo indica la sentencia N° 2023006432 dada mediante resolución de las nueve horas quince minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintitrés de Sala Constitucional se indicó “Se declara con lugar el recurso, dado que el plazo indicado para su resolución es de tres meses a partir de la notificación de la sentencia. **TERCERO:** Brindar a este Concejo Municipal un informe mensual de los avances a partir del mes de abril el 2023, hasta que el tema quede resuelto. **CUARTO:** Brindar la respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal. **QUINTO:** Solicitar a la administración brindar a este Concejo Municipal copia de la resolución mencionada.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio MS-SCM-AC-0192-2023 de Lic. Jean Carlo Barquero Castro, Secretario del Concejo Municipal Municipalidad de Sarchí, concejomunicipal@munisarchi.go.cr

Se conoce el oficio N.° MS-SCM-AC-0127-2023, suscrito por el Lic. Jean Carlo Barquero Castro, Secretario a.i. del Concejo Municipal, quien mediante Artículo VII, Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria N°149, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 06 de marzo de 2023,

traslada a la Comisión de Seguridad, para su análisis la moción de concientización sobre la violencia, suscrito por la señora María Isabel Molina Calvo. Al respecto, este órgano dictamina lo siguiente: Analizado el documento y visto los considerandos expuestos y el trasfondo de esta propuesta, es criterio de esta Comisión aprobar la moción que a la letra dice:

CONSIDERANDOS

1) Que el pasado domingo 26 de febrero en horas de la noche, un niño de ocho años que dormía supuestamente a salvo en su cama, recibió una bala perdida producto de una balacera en su vecindario por culpa de un enfrentamiento aparentemente entre pandillas. Saúl, el niño herido, después de varias cirugías y de permanecer grave en el Hospital Nacional de Niños falleció el miércoles 1° de marzo ante el dolor y sufrimiento de su familia y seres queridos.

2) Que, según información brindada en los noticieros locales, desde el año 2022 hasta el momento se han contabilizado 48 niños afectados colateralmente por enfrentamientos armados entre individuos que pertenecen a pandillas organizadas para narcotráfico u otros delitos similares. También informaron los noticieros locales que desde que inició este año 2023 y hasta la fecha se han contabilizado más de 150 crímenes en nuestro país, o sea más de 2 crímenes diarios.

3) Que la paz que antes caracterizaba a nuestra querida Patria se está desmoronando a causa del flagelo de la delincuencia organizada, que es más poderosa que las autoridades encargadas de frenarla. Con tristeza vemos como los niños y jóvenes están siendo sometidos por los delincuentes que poco a poco se van adueñando de los espacios por donde antes caminábamos tranquilos y seguros.

Por tanto, Mociono para:

1. Que se solicite a este Concejo Municipal generar espacios constructivos con las autoridades de seguridad en aras de fortalecer las políticas públicas nacionales que resguarden la integridad de todos los ciudadanos.

Como lo son, el solicitar colaboración a la Fuerza Pública, en el tema de los Comités de Seguridad en los distintos distritos del cantón, charlas de seguridad a los movimientos que existen activamente en las comunidades, y abiertas a los distritos que deseen fomentarlo a su población.

Esto con el fin de educar a la población en cuales son las medidas a tomar si se presenta en la comunidad, un nivel de inseguridad alto.

2. Que se envíe esta moción al Ministro de Seguridad Pública, Jorge Luis Torres Carrillo, a la Comisión de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa y a todos los Concejos Municipales del país, al Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional para que se realicen las gestiones pertinentes a la mayor brevedad

Dictamen aprobado por unanimidad.

PRIMERO: Aprobar el Dictamen N.° 1 de la sesión N.°001 de la comisión municipal de Seguridad

SEGUNDO: Solicitar a este Concejo Municipal generar espacios constructivos con las autoridades de seguridad en aras de fortalecer las políticas públicas nacionales que resguarden la integridad de todos los ciudadanos. Como lo son, el solicitar colaboración a la Fuerza Pública, en el tema de los Comités de Seguridad en los distintos distritos del cantón, charlas de seguridad a los movimientos que existen activamente en las comunidades, y abiertas a los distritos que

deseen fomentarlo a su población. Esto con el fin de educar a la población en cuales son las medidas a tomar si se presenta en la comunidad, un nivel de inseguridad alto.

TERCERO: Que se envíe este acuerdo al Ministro de Seguridad Pública, Jorge Luis Torres Carrillo, a la Comisión de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa y a todos los Concejos Municipales del país, al Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional para que se realicen las gestiones pertinentes a la mayor brevedad

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Jean Carlo Barquero Castro, Secretario del Concejo Municipal Municipalidad de Sarchí. **SEGUNDO:** Brindar voto de apoyo al Concejo Municipal de Sarchí.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio de William Arce, 84961184. Ocupó ayuda con el fin de semana por el lado del Polideportivo con el tema de las aceras les pasó las fotos y videos y converse con Vicealcaldesa Lidiette Murillo.

La Vicealcaldesa Municipal Lidiette Murillo, confirma que yo atendía a Don William él me expuso toda la problemática ya yo lo hablé con Don Sergio Trujillo y voy a darle seguimiento al caso a todo lo que él me puso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: **PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de William Arce. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración atender la solicitud y brindarle respuesta con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0369-2023 de Ericka Ugalde Camacho Jefe de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.574. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud la moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.574 “REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de mayo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: **PRIMERO:** Dar por recibido el oficio Ericka Ugalde Camacho Jefe de Área de Comisiones Legislativas III. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Se conocen los Oficios DE-E-087-04-2023 y DE-E-089-04-2023 de MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva UNGL, gsanchez@unql.or.cr cbolanos@unql.or.cr,

DE-E-087-04-2023

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal

desde hace 45 años. Como es de su conocimiento, desde el reciente viernes 10 de marzo entró en vigor la Ley Marco de empleo público y como parte de las principales variaciones que incorpora esta Ley a las relaciones actuales de empleo público, es la transición inmediata de un sistema de salario compuesto (como actualmente se tiene) a un sistema de Salario Global, en el cual dejan de existir los pluses salariales, con algunas excepciones transitorias estipuladas en el Reglamento de la Ley N°10159. El Gobierno de la República, el pasado viernes 10 de marzo que entró a regir la Ley y al no tener actualmente establecidos los Salarios Globales emitió la Directriz Ministerial N°001-2023-PLAN, por medio de la cual estableció que todas las personas de nuevo ingreso fuesen remuneradas con una columna salarial global transitoria, de tal manera que es urgente, para efectos de darle continuidad a la atención de los servicios que brinda la institución, definir Salarios Globales Transitorios para las personas de nuevo ingreso, con el fin de atender de inmediato las necesidades institucionales de contratación de personal. Por otra parte, es importante como punto de partida señalar que, al tratarse de condiciones para personas de nuevo ingreso, no se lesionan derechos adquiridos o se varían condiciones laborales ya otorgadas (en este caso salarios). De tal manera que quien ingrese bajo las condiciones propuestas, las acepta sin que esto le genere algún derecho con respecto al personal que ya se encontraba activo al momento de la entrada en vigencia de esta Ley.

Con respecto a esto y al buscar la ley un freno al aumento del gasto administrativo, la propuesta de Salarios Globales Transitorios, debería mantener ese principio de protección a las finanzas de la institución sin que los mismos, a su vez, sean salarios precarios que limiten la captación de personal. Ante lo anterior y en caso que la Municipalidad no cuente con la propuesta de Salario Global definida, la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el marco de sus competencias y respetuosos de la autónoma conferida los gobiernos locales, gira la recomendación, que cada Gobierno Local que actualmente mantiene una escala salarial de bases (bajo el sistema de salario compuesto), utilice solamente el salario base actualizado al 09 de marzo del 2023 en el esquema correspondiente de categorización debida de su política salarial vigente, sin otorgamiento de pluses salariales y aplicando las afectaciones imperativas de Ley como propuesta de salarios globales transitorios.

Para el caso de los Gobiernos Locales que hayan adoptado la Escala Salarial emitida por la UNGL como las Municipalidades que cuenten con su propia política salarial, se les invita a presentar la propuesta de escala salarial transitoria (bajo la recomendación emitida) ante los entes decisorios para que la misma sea aprobada e implementada. Lo anterior, mientras se realiza el trabajo técnico de análisis y construcción correspondiente por factor de puntos como lo indica la Ley N°10159 en su artículo 31, el cual nos va permitir establecer los Salarios Globales definitivos para el Régimen Municipal. A la vez aprovechamos para informales que nos encontramos trabajando desde la Dirección Técnica de Tecnologías Innovación y Mejora Continua, para ofrecerles las herramientas técnicas necesarias par la implementación de Ley Marco, entre ellas la Escala Salarial Global para el régimen municipal. Asimismo, les recordamos fechas límites que establece el reglamento de la Ley Marco de Empleo Público que deben de cumplir las municipalidades:

- 10 de abril de 2023. Definir la distribución por familias de clases de puestos.

- 10 de junio de 2023. Realizar las resoluciones de puestos con funciones exclusivas y excluyentes.
- 10 de setiembre de 2023 Elaboración de Columna Salarial
- 10 de junio ajustar la normativa interna con las disposiciones del reglamento y la Ley Marco de Empleo Público.

DE-E-089-04-2023

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años: Como es de su conocimiento, en el año 2020 la Asamblea Legislativa aprobó un proyecto de ley que dispuso que "...no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022..." para los empleados del sector público, como parte de las propuestas de contención del gasto público impulsadas por el Gobierno de turno. Con motivo de lo anterior y ante consultas que se han presentado sobre el tema, la Procuraduría General de la República mediante el dictamen PGR-C-203-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, dirigido a la ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Sra. Laura Fernández Delgado concluye que:

"Con fundamento en lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que por haberlo dispuesto así la ley N° 9908 citada, no es procedente girar pago retroactivo alguno a los funcionarios públicos por las anualidades correspondientes a los periodos 2020-2021 y 2021-2022; sin embargo, la antigüedad acumulada durante ese lapso sí debe tomarse en cuenta para el cálculo y pago de anualidades futuras."

Con el criterio anterior, queda claro que las anualidades del sector público de los periodos 2020-2021 y 2021-2022 no deberán pagarse de forma retroactiva, pero si computarse los años respectivos para efectos del reconocimiento de anualidades futuras, siendo las próximas a reconocer en este año 2023.

Ahora bien, en el oficio PGR-C-203-2022 y la circular MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0001-2023 se establece que las anualidades 2020-2021 y 2021-2022 deben de reconocerse (no retroactivas), para el pago de las anualidades futuras, eso significa que cuando el servidor cumpla la anualidad en el 2023 se de contabilizará estas dos anualidades ya que indica lo siguiente:

"Lo anterior implica, por ejemplo, que un funcionario que ingresó al servicio del Estado en noviembre del 2019 y, por tanto, adquirió el derecho al pago de su primera anualidad en noviembre del 2020, mantendría el pago de esa primera anualidad durante los años 2021 y 2022, sin incremento alguno por esos años, ni pago retroactivo correspondiente a las anualidades de ese periodo (2021-2022); no obstante, a partir de noviembre del 2023, al acumular su cuarto año de servicio, deben computársele y cancelársele cuatro anualidades (y no solamente dos) pues debe contabilizársele la antigüedad acumulada durante los años 2021 y 2022."

Ahora bien, si un funcionario reconocía su anualidad en el mes de enero, se deberá aplicar estos meses que no se han reconocido como retroactivos ya que ese funcionario por derecho se debe de reconocer las anualidades 2020-2021 y 2021-2022 a partir de la fecha de cumplimiento que registre cada persona servidora en el 2023 y en el caso en concreto si fue en enero este funcionario debió de reflejarse en su salario este incremento, por lo que se debe de pagar esos

retroactivos que no se le han pagado al funcionario ya que es un derecho que no puede verse afectado por ningún motivo alejado del marco legal.

Asimismo, para el periodo 2022-2023, aplica la misma teoría en el tema del tiempo en que se debe reconocer esta tercera anualidad le comento que se debe proceder de la siguiente manera:

- *Las personas que cumplen en el mes de enero, febrero y en los primeros 8 días del mes de marzo del 2023, se les reconoce el pago de la anualidad en la fecha cumplida que registre cada persona servidora.*

Lo anterior, por cuanto cumplen antes de la vigencia de la ley No. 10159 Ley Marco de Empleo Público, además de que se debe hacer con base en el resultado de la evaluación del desempeño.

- *Las personas que cumplen anualidad a partir del 9 de marzo del 2023, se les reconoce el pago correspondiente según lo indicado en el artículo 12 de Ley No. 10159 de reiterada cita, sea a partir del mes inmediato siguiente al aniversario del ingreso o reingreso de cada persona servidora que labore bajo el esquema de salario compuesto.*

Finalmente les hacemos el recordatorio que los reconocimientos por el incentivo de anualidad, proceden en el entendido de que las personas funcionarias, hayan sido merecedoras de recibirlo, para lo cual deben haber obtenido en los periodos correspondientes, un resultado en su evaluación del desempeño no inferior a la categoría de “Muy Bueno” o su equivalente numérico según escala definida, así como cumplir las demás condiciones necesarias en la normativa aplicable en el periodo correspondiente, dentro de las cuales se debe observar la disponibilidad presupuestaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido los Oficios Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva UNGL. **SEGUNDO:** Remitir a la Alcaldía y a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y su aplicación como corresponda.

ARTÍCULO 28. Se conoce el trámite 2622 de Melissa Flores Núñez melissaflonu@gmail.com. Quien suscribe Melissa Flores Núñez, mayor, portadora de la cédula de identidad 701260268, Casada una vez, Bachiller en Arquitectura y vecina de La Asunción de Belén, con fundamento en el artículo 281 del Código Procesal Penal me apersono a solicitar lo siguiente:

LEGITIMACIÓN

1. El artículo 281 del Código Procesal Penal indica:

“Obligación de denunciar Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio:

a. Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones.”

2. Como explicaré mas adelante, los y las honorables miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén que participaron de la sesión del 15 de noviembre del 2022, fueron testigos de la comisión de un delito por parte de uno de los regidores de la municipalidad, el cual fue cometido en perjuicio de la suscrita como paso a explicar.

HECHOS OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD

1. La suscrita Melissa Flores Núñez, fui hasta hace pocos meses la Presidenta de una asociación de desarrollo comunal llamada ASOCARIARI, en donde participo activamente y desde hace 10 años en la lucha en contra de las molestias que ha provocado el relleno sanitario

de la Carpio (Parque de tecnología Ambiental La Uruka), a la comunidad de Ciudad Cariari en el Cantón de Belén.

2. El miércoles 09 de noviembre del 2022, la suscrita me apersoné a la Comisión Especial de Emisiones a la Atmósfera (malos olores) del Concejo Municipal de Belén realizada mediante reunión vía zoom.

3. En dicha comisión, la suscrita amparada al artículo 49 del Código Municipal, estaba participando por invitación del regidor Luis Rodríguez Ugalde en su condición de coordinador de esta y en razón de mi conocimiento de las afectaciones del relleno sanitario de la Carpio a nuestra comunidad, pues había participado en varias gestiones como representante comunal de ASOCARIARI durante varios años y ante distintas entidades del Estado.

4. En dicha comisión mi participación había sido cordial, hasta que se integró el Regidor Propietario Minor González Quesada, quien de forma despectiva e irrespetuosa preguntó porqué yo estaba ahí, si yo no había sido nombrada formalmente.

5. Luego de terminar dicha cesión, la suscrita remití algunos mensajes de Whats App a un chat privado de vecinos de ASOCARIARI, donde manifesté mi molestia con la situación acontecida en la Comisión Especial de Emisiones a la Atmósfera (malos olores) del 9 de noviembre del 2022.

6. El 15 de noviembre del 2022 se realizó una sesión del Concejo Municipal de Belén, la cual se transmitió en vivo, por el sitio web de la Municipalidad de Belén.

7. En dicha cesión, el Regidor Minor González Quesada de forma ilegítima y sin autorización de la suscrita, procedió a difundir extractos textuales de unos mensajes de WhatsApp que, de forma privada, la suscrita remití a los miembros de dicho chat. La intervención de Don Minor en dicha sesión la procedo a transcribir utilizando en el mismo tipo de letra los extractos donde él habla, y en estilo Papyrus, cuando él lee los textos del chat privado como paso a indicar:

Intervención del presidente municipal Minor González Quesada:

“Repito que yo no tengo relación con Melissa, ni la sumo ni la resto, pero no se vale andar hablando de mi persona en los chats de Asocariari y poniéndome a mí en mal, eso si lo sé yo y voy a proceder a leer lo siguiente por lo cual estas cosas a mí no me gustan, porque no se vale utilizar mi nombre y utilizarme a mí en un chat en el que yo no estoy, en el que yo no me puedo defender, en el que yo no puedo opinar y andar hablando mal de mí y eso es lo que no se vale, porque yo ante todo el mundo aquí lo respeto, me gusta que me digan las cosas de frente pero no que termine una reunión de comisión y que inmediatamente se vaya a hablar mal de mí y ponerme en mal con todos los vecinos que están metidos en ese chat, gente que ni conozco, que ni saben quién soy yo, que ni saben cómo pienso, que nunca les he hablado, eso no se vale pero eso si es válido, es muy fácil hablar de las personas, que ella tiene derecho a estar sentada aquí, si claro, todos tenemos derecho pero muy bien lo dice Pablo el que quiere colaborar colabora el que quiere trabajar aquí trabaja, porque ahora cuando estábamos discutiendo el tema de la propuesta de Zeneida también en el chat del Concejo ahí en la sesión estaba hablando y estaba poniéndose en contra, alguien que dice que quiere solucionar un problema pero yo no veo solución veo todo lo contrario:

““ VECINOS: Estoy terminando reunión virtual de la comisión de emisiones de atmósfera malos olores de Belén, en la que me mantuve hasta el final por respeto a Asocariari y sin embargo, el presidente del Consejo, Mainor González, ingreso tardío para decirme que yo no podía estar ahí porque la asociación no había enviado la nota de nombramiento como representante aun a sabiendas de que hace más de un mes el Consejo nombró y juramentó la comisión, Lo escribo

aquí porque estoy furiosa de ver cómo existen aún los ataques a mi persona en la municipalidad y es desgastante ir contracorriente. Por lo tanto, si algún miembro de la Junta piensa asumir ese trabajo, o tiene pensado nombrar a alguien más, me lo informan para no volver a pasar por un momento tan embarazoso frente a todos los miembros de esa comisión, pues este tema quedó aquí expuesto hace meses y Mainor asegura que no tengo representatividad para participar.”

“Hay un procedimiento para poder nombrar las comisiones en que usted participe de una comisión no es un invento mío, no es un tema mío personal pero aún así lo saco y lo puse ahí en el chat”:

“No es el primero ni posiblemente el último mal político de partido que me quiera pisotear. Son públicas “imagino que se refiere a las a las comisiones”, pero creen estar por encima del reglamento.”

Disculpen yo aquí no estoy por encima de nadie.

“No sólo es una persona descortés y maleducada, sino además un pésimo líder político. Agradezco que no me carguen culpas por temas personales, Mainor es pupilo de Horacio y desde siempre me ha tratado mal incluso en audiencias y los miembros de juntas anteriores, incluido Eddie, así lo saben. Espero que esa buena relación con la municipalidad no les salga chocha porque ya lo viví hace 7 años cuando rechacé entrar al Consejo por invitación de Horacio y desde ahí todo fue una pesadilla con la administración municipal. Cada quien maneja su liderazgo de forma distinta, no comentaré más el tema para no saturar el chat.”

Pero ahí no terminó:

“Mainor no tiene obligación de asistir a las comisiones.”

Si estoy equivocado si no tengo obligación de asistir, pues bueno:

“Mi olfato viejo es que Zeneida le aviso que yo estaba ahí y él entró justo después de ella, ambos tarde para hacerme del desplante. Los únicos regidores nombrados son don Luis Rodríguez y Zeneida, última que no manifestó su supuesta empatía conmigo, que siempre asegura tener al pronunciarse después de que Mainor a favor de su pésimo manejo de la situación.”

Discúlpeme pero yo no voy a estar con este tipo de comentarios, tener una persona de este tipo acá. No voy a hacerlo. Lo siento mucho, pero no. Yo respeto el trabajo y no le he quitado un solo mérito del trabajo que Melissa pudo haber hecho en el tema de Asocariari y nunca se lo he quitado. Pero de ahí a que esté hablando mal de mí a espaldas. Eso no se vale. Y a nadie y por ninguna persona, no solamente por mí, por nadie, hablamos de respeto, entonces empecemos por respetar. Empecemos, empecemos por tener ósea principios y valores, porque estas cosas a mí no me gustan. Y yo no he hecho en contra de nadie, nunca le ha atacado que no comulgue con ella en algunas cosas y en sus maneras de actuar que yo he visto es otra cosa, pero que yo ande hablando mal de la persona y ande metiendo comentarios en los chats y que todos los vecinos de Asocariari y que están metidos ahí se enteren eso no se vale. Le agradezco a la popularidad que me ha dado. Lástima que no haya sido para bien. Pero yo en lo personal, no estoy de acuerdo con esto. Ya Asocariari ya nosotros nombramos a una persona. Ahí está como representante. Sí, para la reunión que quieren traer que se quiere hacer con la empresa EBI y la asociación la quiere llevar que la lleve, yo no tengo ningún problema. Porque el tema es buscar aquí solución para los vecinos, de ahí que inviten a La Carpio si lo consideran yo no tengo ningún problema con eso. Pero de ahí a votar a que forme parte de una comisión con este tipo de comentarios hacia mi persona lo siento, pero mi voto no lo va a tener. Ulises usted que quiere hablar adelante.”

Concluyó el sr. González.

Luego se dio la participación del Regidor Ulises Araya quien indicó:

“Gracias Señor presidente. Bueno, he escuchado con mucha atención los comentarios que han hecho cada 1 de ustedes. Creo Mayor con todo el respeto que usted dice que Melissa le ataca en un chat donde usted no está para defenderse, pero casualmente hace aquí lo mismo habla bajo este podio el Consejo Municipal, bajo este poder de palabras que tenemos todas y todos los que estamos aquí que ciertamente es un privilegio que nos ha dado el pueblo de Belén para hablar y aquí no esta Melissa para defenderse de lo que usted ha dicho ¿Entonces, casualmente, verdad? ¿Hacemos lo mismo? Voy a decir, voy a decir compañeros y compañeras, les pido respeto, yo no hablé cuando ustedes estaban hablando. Voy a decir lo siguiente sobre el tema relacionado a la información que hace poco decía José Pablo. La información precisamente, José Pablo es pública a tal punto de que ha salido en periódicos locales como el Guacho. Ha salido en La Nación ha salido en la República, ha salido en sendos reportajes en Semanario Universidad hasta en primera página. O sea, no es un tema como que el Consejo Municipal aquí puede decir y rasgarse las vestiduras de que no se conocía porque nunca hemos conocido, no esto ha sido público, la lucha que ha dado Asocariari, la lucha que ha dado Melissa siempre ha sido pública. Pero vamos al análisis concreto de la situación concreta, porque aquí nos estamos desviando hace rato por temas personales, que es la valoración que se está haciendo personal. Estamos hablando de una lucha. Una lucha que tiene más de 12 años. Es el botadero de basura de la Carpio. Eso es lo que tiene que importarnos el cierre de ese botadero, pero aquí hace rato estamos dando vueltas y dando vueltas y yo comprendo completamente quienes están cansados porque son las 10:30 h, pero por qué no aterrizamos en lo concreto. Si queremos tirar ese botadero lejos de la Carpio que se cierre definitivamente aquí lo que se necesita es sumar y fortalecer, pero hay comentarios que se hacen desde el principio y damos vueltas y damos vueltas como el perrito cuando se va a echar para no ir a lo concreto Asocariari ha dicho que Melissa tiene la sapiencia tiene la experiencia para pertenecer allí lo ha dicho el propio presidente Eddy Brunner en una nota que es lo que estamos viendo en este momento.”

8. Luego en el acta 67 de la Sesión del Concejo Municipal de Belén de ese día 15 de noviembre del 2022, en el ARTÍCULO 38. se transcribió parte de lo indicado por Don Minor de la siguiente manera:

“El Presidente Municipal Minor González, reitera que la propuesta de nombrar la Comisión, fue consensuada, aquí no hay error, el poder de Melissa Flores lo otorgo ASOCARIARI no el Concejo, la semana pasada cuando ingreso a la Comisión Melissa Flores estaba ahí, preguntó y el Regidor Luís Rodríguez la invito, si las personas no están nombradas en la comisión no deben participar, porque deben ser juramentadas, no tiene nada contra Melissa Flores, ni habla con ella, pero no se vale que hablen mal de su persona en los chat de ASOCARIARI, le gusta que le digan las cosas de frente, después de la reunión habló mal, porque no se puede defender y no puede opinar, hay un procedimiento para participar de las comisiones, le dice mal político, no está por encima de nadie, dice que es una persona descortés, maleducado y un pésimo líder político, dice que Minor es un pupilo de Horacio y siempre la ha tratado mal, no va a traer una persona de este tipo a las comisiones, dice que la Regidora Zeneida Chaves le aviso que Melissa Flores estaba en la comisión, no va a traer a una persona de este tipo a una comisión, respeta el trabajo de Melissa Flores, porque por respeto no puede hablar mal de nadie, nunca

la ha atacado, le agradece la popularidad que le ha dado, pero eso no se vale, ya se nombró un representante de ASOCARIARI en la comisión.”

FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD TIPIFICACIÓN PRINCIPAL

1. El artículo 24 de nuestra Constitución Política indica:

“Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones.

Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República. Sin embargo, la ley, cuya aprobación y reforma requerirá los votos de dos tercios de los Diputados de la Asamblea Legislativa, fijará en qué casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar el secuestro, registro o examen de los documentos privados, cuando sea absolutamente indispensable para esclarecer asuntos sometidos a su conocimiento.

Igualmente, la ley determinará en cuáles casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar que se intervenga cualquier tipo de comunicación e indicará los delitos en cuya investigación podrá autorizarse el uso de esta potestad excepcional y durante cuánto tiempo. Asimismo, señalará las responsabilidades y sanciones en que incurrirán los funcionarios que apliquen ilegalmente esta excepción. Las resoluciones judiciales amparadas a esta norma deberán ser razonadas y podrán ejecutarse de inmediato. Su aplicación y control serán responsabilidad indelegable de la autoridad judicial. La ley fijará los casos en que los funcionarios competentes del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República podrán revisar los libros de contabilidad y sus anexos para fines tributarios y para fiscalizar la correcta utilización de los fondos públicos. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los Diputados, determinará cuáles otros órganos de la Administración Pública podrán revisar los documentos que esa ley señale en relación con el cumplimiento de sus competencias de regulación y vigilancia para conseguir fines públicos. Asimismo, indicará en qué casos procede esa revisión. No producirán efectos legales, la correspondencia que fuere sustraída ni la información obtenida como resultado de la intervención ilegal de cualquier comunicación.”

2. Sobre la interpretación de dicho numeral, la Procuraduría General de la República en su dictamen C-220-2007 indicó:

“En este sentido, el artículo 24 constitucional reconoce la posibilidad de limitar el derecho a la inviolabilidad de los documentos privados, únicamente, en tres supuestos: a) el secuestro, registro o examen de documentos privados, cuando sea absolutamente indispensable para esclarecer asuntos sometidos a conocimiento de los Tribunales de Justicia; b) la revisión de libros de contabilidad y sus anexos, para fines tributarios y para fiscalizar la correcta utilización de los fondos públicos, por parte del Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República; y, c) la revisión por parte de otros órganos de la Administración Pública, de aquellos documentos, que una ley especial señale, en relación con el cumplimiento de sus competencias de regulación y vigilancia para conseguir fines públicos.”

3. Y luego la Procuraduría continuó indicando en dicho dictamen:

“En cuanto a los supuestos y fines bajo los que la Constitución Política permite establecer limitaciones al secreto de las comunicaciones, cabe señalar, que el constituyente prevé la posibilidad de intervenir cualquier tipo de comunicación, pero dispone que será la ley la que determine los casos en que autoriza a los Tribunales de Justicia a ordenarlo, así como los delitos en cuya investigación procede y su duración. Es importante hacer hincapié, en que el artículo

24 es enfático en indicar, que la facultad para ordenar la intervención de comunicaciones es exclusiva de los Tribunales, e incluso impone condiciones, como que debe ordenarse mediante resolución judicial razonada, cuya aplicación y control es responsabilidad indelegable de la autoridad judicial.”

4. Pese al anterior mandato constitucional y la interpretación que ha realizado de esta la Procuraduría General de la República, en el presente asunto, se acredita que el señor Minor González, sin autorización de la suscrita, valiéndose de su puesto de autoridad en el Concejo Municipal, procedió a leer mensajes de WhatsApp enviados por la suscrita a un grupo privado de chat, los que consiguió ilegítimamente, violentando así el derecho a la Intimidad, y el llamado Derecho a la Autodeterminación Informativa, o a la protección de datos personales.

5. Sobre este tema el dictamen C-037-2002 de la Procuraduría General de la República indicó: “El derecho a la intimidad es la traducción jurídica del reconocimiento del ser humano como ser individual. La plena realización del individuo exige la adecuada protección contra la indebida injerencia de terceros -ya sean sujetos privados o públicos- en su vida privada. Esta protección de la individualidad es una derivación del reconocimiento del ser humano como centro fundamental de todo sistema, o lo que es lo mismo, como razón de ser de cualquier sistema político, económico o jurídico.”

6. Sobre el tema, la Sala Constitucional ha definido el derecho a la intimidad como:

“...el derecho del individuo a tener un sector personal, una esfera privada de su vida, inaccesible al público salvo expresa voluntad del interesado... En una democracia todo ciudadano tiene derecho a mantener reserva sobre ciertas actividades u opiniones suyas y obtener amparo legal para impedir que sean conocidas por otros..., resulta imposible o muy difícil convivir y desarrollar a plenitud los fines que una persona se propone, sin gozar de un marco de intimidad, protegido de injerencias del Estado u otros ciudadanos” Sala Constitucional, resoluciones No. 678-91 de las 14:16 hrs. de 1991 y No. 5376-94 de las 11:45 hrs. del 16 de septiembre de 1994.

7. Pese a esta protección legal y constitucional que otorga el ordenamiento jurídico costarricense no solamente a tener una opinión personal sobre un determinado asunto, sino a que esas opiniones, habiendo sido manifestadas en un chat privado de WhatsApp, donde el señor Minor González no es parte por cierto, esos datos personales de mis manifestaciones, debieron de mantenerse en el ámbito de privacidad de dicha conversación, pero en su lugar, Don Minor González, aprovechando su posición de autoridad pública dentro del Concejo Municipal, no solo los logró obtener ilegalmente sin autorización de la suscrita, sino que aún peor, a sabiendas que eran opiniones personales de la suscrita que no fueron externadas de forma pública, sino en un chat privado de vecinos que integramos este grupo como miembros de la asociación y donde se informan temas de interés común, este señor se atrevió a leerlas en la sesión del Concejo Municipal del 15 de noviembre, a sabiendas que esas manifestaciones se estaban difundiendo al público, pues como Regidor del Concejo Municipal, él sabía que esas sesiones son transmitidas en vivo por la página de la Municipalidad de Belén.

8. Así las cosas, dicha conducta enmarca dentro del tipo penal del artículo 196 del Código Penal de Violación de correspondencia o comunicaciones que indica:

“Será reprimido con pena de prisión de uno a tres años a quien, con peligro o daño para la intimidad o privacidad de otro, y sin su autorización, se apodere, acceda, modifique, altere, suprima, intervenga, intercepte, abra, entregue, venda, remita o desvíe de su destino documentación o comunicaciones dirigidas a otra persona.”

La misma sanción indicada en el párrafo anterior se impondrá a quien, con peligro o daño para la intimidad de otro, utilice o difunda el contenido de comunicaciones o documentos privados que carezcan de interés público.”

9. Véase que Minor González a sabiendas que la comunicación realizada por la suscrita lo era en el ámbito privado de un Chat de WhatsApp, y con el ánimo de violentar la intimidad privada de dichos mensajes, procedió a leerlos públicamente.

10. Dicha conducta de Don Minor, encuadra también dentro del tipo penal del artículo 197 del Código Penal que reza:

“Será reprimido, con prisión de uno a tres años, quien se apodere de una carta o de otro documento privado, aunque no esté cerrado, o al que suprima o desvíe de su destino una correspondencia que no le esté dirigida.”

11. En este caso Don Minor también incurrió en el tipo penal del artículo 197 del Código Penal, pues no solo se apoderó ilegítimamente del contenido de la correspondencia de WhatsApp pues no le había sido dirigida, esto pues incluso, él pues él indicó que el no participaba en dicho chat; y aún a sabiendas que esa correspondencia no le había sido dirigida a su persona, aún así procedió a desviar la comunicación, haciendo pública el contenido de estas manifestaciones de la suscrita en estos mensajes de WhatsApp, en la cesión del Concejo Municipal del 15 de noviembre del 2022, sin contar para ello con el consentimiento de la suscrita.

12. Lo mas grave de esta situación, es que esta conducta fue realizada no solo por un funcionario público como lo es un Regidor Municipal, sino que fue cometido en el ejercicio de sus funciones como Regidor Municipal, valiéndose de su puesto de autoridad y de poder para lograr así desviar, y difundir públicamente el contenido de estos mensajes de un chat privado, que sabía no solo llegaría a oídos de los restantes miembros del Concejo Municipal, sino que sabía que la información llegaría a una cantidad indeterminada de personas que estarían escuchando el audio de esa cesión del 15 de noviembre del 2022 por medio de la página de la Municipalidad de Belén, agravándose así la conducta de conformidad al artículo 200 del Código Penal que reza:

“En los casos de los tres artículos anteriores, se impondrá prisión de dos a seis años si la acción se perpetra:

Por funcionarios públicos, en relación con el ejercicio de sus funciones.

Cuando el autor publique la información obtenida o aún sin hacerlo, tenga carácter privado, todo a juicio del Juez.”

13. Nótese así como en efecto se dan los supuestos de agravación de la conducta, pues esta conducta fue realizada no solo por un funcionario público como lo es un Regidor Municipal, sino que fue cometido en el ejercicio de sus funciones como Regidor Municipal, valiéndose de su puesto de autoridad y de poder para lograr así desviar, y difundir o hacer público el contenido de estos mensajes de un chat privado, que sabía no solo llegaría a oídos de los restantes miembros del Concejo Municipal, sino que sabía que la información llegaría a una cantidad indeterminada de personas que estarían escuchando el audio de esa cesión del 15 de noviembre del 2022 por medio de la página de la Municipalidad de Belén.

14. Producto de dicha conducta, Don Minor también incurrió en el delito de Abuso de Autoridad tipificado en el artículo 338 del Código Penal que reza:

“Será reprimido con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público, que, abusando de su cargo, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario en perjuicio de los derechos de alguien.”

15. Claramente que el Regidor Municipal Minor González, abusando de su cargo como Regidor y presidente Municipal, se valió de dicha ventaja jurídica para leer mensajes privados de la suscrita, que iban dirigidos a los miembros de un Chat de WhatsApp de ASOCARIARI, grupo en donde Don Minor acepta no pertenece, y por ende, claramente que incurrió en una conducta totalmente arbitraria e ilegal como lo es haber difundido la correspondencia que no le fue nunca dirigida, y esto con el ánimo de dejarme en mal ante los restantes miembros del Concejo Municipal y de la comunidad de Belén que estaban escuchando la cesión del Concejo Municipal ese 15 de noviembre.

16. También su conducta podría calzar dentro del tipo penal de Incumplimiento de Deberes tipificada en el artículo 339 del Código Penal que dispone:

“Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhíba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo.”

17. Si bien Don Minor estaba obligado por ley a no difundir un mensaje privado que no le fue dirigido, en lugar de eso, luego de obtener esos mensajes de WhatsApp, más bien se vale de su cargo de Regidor Municipal y de ser el Presidente del Concejo, para difundir o transmitir ilegalmente una correspondencia que no le fue dirigida, Incumpliendo su deber de respetar las correspondencias privadas.

TIPIFICACIÓN SUBSIDIARIA

1. La conducta realizada por Don Minor González, encuadra también dentro de la Contravención tipificada en el artículo 202 del Código Penal que reza:

“Será reprimido con treinta a sesenta días multa, si el hecho pudiere causar perjuicio, al que hallándose legítimamente en posesión de una correspondencia, de papeles o grabaciones no destinadas a la publicidad, las hiciere públicas sin la debida autorización, aunque le hubieren sido dirigidas. La pena será de treinta a cien días multa, si la información propalada tuviere carácter privado, aun cuando no causare perjuicio.”

2. Ahora bien, asumiendo en este caso que Don Minor no se apoderó ilegítimamente del contenido de la correspondencia de WhatsApp de la suscrita hacia los demás miembros del chat, pero a sabiendas que esa correspondencia no le había sido dirigida a su persona, aún así procedió a desviar la comunicación, haciendo público el contenido de estas manifestaciones de la suscrita en estos mensajes de WhatsApp, en la sesión del Concejo Municipal del 15 de noviembre del 2022, sin contar para ello con el consentimiento de la suscrita, lo que enmarcaría la conducta dentro de esta contravención.

ACOSO LABORAL O PROFESIONAL

Cabe señalar que la conducta realizada por Don Minor González hacia la suscrita, podría incluso calificar en lo que la doctrina ha definido como Acoso Laboral o profesional.

2. Sobre este tema la Procuraduría en su Opinión Jurídica OJ-018-2012 indicó:

“El acoso laboral es sumamente amplio y diverso por lo que es difícil establecer un catálogo de situaciones que constituyan hostigamiento en el trabajo. También, la diversidad de nombres con el que denominan el acoso tampoco ayuda a irlo delimitando: acoso moral en el trabajo, psico terror laboral, mobbing, acoso psicológico, persecución laboral, violencia laboral, hostigamiento laboral, etc. No obstante, la mayoría de las investigaciones y estudios sobre este

tópico arrojan cada vez más datos y antecedentes respecto a cuáles situaciones y conductas pueden constituir acoso:

- Realizar comentarios negativos o descalificantes en forma reiterada sobre la persona acosada, criticándole constantemente, propiciando el aislamiento de la persona dejándola sin contactos a través de rumores malintencionados.
- Ridiculizar permanentemente a la persona acosada, destruyendo su reputación, su imagen, su profesionalidad a través de comentarios malsanos ya sea sobre su labor, su aspecto físico, sus creencias, su sexualidad, etc.
- Bloquear el desarrollo de la carrera profesional de la persona acosada, limitando, o retrasando cualquier tipo de promoción, cursos, seminarios de capacitación, ascensos, etc.
- Aislar a la persona acosada de sus compañeros de trabajo, instalando su puesto de trabajo en un lugar bien apartado con el claro propósito de irlo invisibilizando, e impidiendo su contacto con colegas. Se propicia un aislamiento profesional y social en el seno del grupo.
- Asignarle al acosado cargas extenuantes de trabajo cuyos plazos sean prácticamente difíciles o imposibles de cumplir, o bien, no asignarle tareas acordes a la experiencia, capacidad, e idoneidad de la persona acosada.
- Impedir la participación de la persona acosada, sin ningún tipo de justificación, en reuniones que tienen una relación o conexión vital con la labor que éste efectúa, con el claro propósito de irlo excluyendo o aislando de reuniones clave en las cuales anteriormente su presencia era imprescindible. “

3. Nótese como Don Minor González Quesada, valiéndose de su posición de autoridad como Regidor Municipal, primero me intenta sacar o excluir de una manera poco apropiada, una reunión en la sesión de Comisión especial de emisiones al aire (malos olores) del Concejo Municipal del 9 de noviembre del 2022, pero lo peor, es que luego consigue ilegalmente unos mensajes privados de un chat de WhatsApp, donde él reconoce no participa, y a sabiendas que son mensajes privados, valiéndose de su puesto de autoridad, procede sin mi autorización a leer esos mensajes en la sesión del 15 de noviembre del 2022 del Concejo Municipal, a sabiendas de que dicha sesión se estaba difundiendo en vivo por medio de la página de la Municipalidad de Belén, todo con el fin de realizar comentarios negativos e intentar desacreditarme como persona, para así intentar bloquear mi participación profesional como dirigente comunal en la comunidad de Belén, lo que violenta el artículo 7 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer que dispone en su inciso b:

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

... Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.”

4. Así las cosas, esta conducta realizada por Don Minor Gonzáles es aún mas grave, pues se acredita no solamente un dolo de difundir un mensaje privado de un Chat de WhatsApp, sino un dolo en intentar destruir mi reputación como persona, como mujer y como dirigente comunal, y para esto se valió de su puesto de autoridad como Regidor Municipal, para difundir sin mi autorización mensajes privados que iban dirigidos a personas del chat, para hacerlas públicas

a cualquier persona que estuviera en ese momento escuchando la sesión del Concejo Municipal de Belén del 15 de noviembre del 2022.

PETITORIA

1. Con fundamento en el artículo 281 del Código Procesal Penal, y teniendo en este momento los estimables REGIDORES Municipales la noticia de que la conducta realizada por Don Minor González durante la sesión del 15 de noviembre del 2022 calza dentro de varios tipos penales, respetuosamente solicito a los miembros del Concejo Municipal, a que de forma conjunta, o por separado, valoren realizar la denuncia penal en contra del Presidente del Concejo Municipal Minor González Quesada, por la presunta comisión de los delitos tipificados en los artículos 196, 197, 200, 338 y 339 del Código Penal.

2- Se tenga por presentada la documentación acompañada.

OFRECIMIENTO DE PRUEBA DOCUMENTAL

1. Copia simple del acta 67 de la Sesión del Concejo Municipal de Belén de ese día 15 de noviembre del 2022
2. Audios de la Sesión del Concejo Municipal de Belén de ese día 15 de noviembre del 2022.
3. Transcripción literal escrita de los mensajes privados leídos y comentados en la sesión del 15 de noviembre del 2022 por parte del sr. González y comentarios del regidor Ulises Araya Chaves posterior a dicha lectura.

NOTIFICACIONES

1. Para notificaciones al correo electrónico melissaflonu@gmail.com
2. Las del denunciado en la Municipalidad de Belén, donde él es Regidor Municipal y posee el correo electrónico minorgon@gmail.com

SOLICITUD DE TRÁMITE

1. Solicito se me mantenga al tanto de cualquier incidencia, diligencia o actuación procesal, pues la suscrita estoy valorando la posibilidad de constituirme en Querellante.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cree que compañeros y compañeras de Concejo Municipal expresar los sentimientos que me albergan a conocer esta noticia me resulta complejo como una persona electa para un cargo público soy consciente de la responsabilidad que acompaña mi cargo, así como de la confianza y el cariño, que respaldó mi elección como regidor el ataque personal que hoy recibo de parte de la señora Melissa Flores no es, solamente impropio desde el punto de vista legal, sino que también es groseramente injusto, no debemos permitir que su larga y desconectada narración de artículos y normativas sacadas de contexto nos sustraiga de la realidad la cual pretende extraerse la cual puede, extraerse fácilmente de su misma carta la señora Melissa Flores me cobra el no haberla apoyado por el nombramiento en la Comisión Especial de Emisiones a la Atmósfera posición que tengo el derecho de estrenar en mi condición de regidor, el haber externado esa posición genera en ella lo que percibo como el inicio de una persecución hacia mi persona algo, que me preocupa pues se origina de decisiones que he tomado en el ejercicio de mi cargo también se puede rescatar, claramente de su nota que admite y reitera haber hablado mal de mí públicamente en un chat de WhatsApp, en donde participan cientos de personas foro en el que desde luego no puede,

pretender tener intimidad lo que de seguido expongo es absolutamente obvio, pero vale la pena indicarlo con toda claridad no he accedido de ninguna forma al teléfono celular ni a la cuenta de WhatsApp de la señora Melissa Flores el tipo de Artículo 196 197 del Código Penal, requiere la ejecución de ciertas actuaciones para configurarse entre ellos acciones concretas para acceder y apoderarse de información sensible algo que en este caso no ha sucedido ni la misma señora Flores pudo detallar en su nota debe tomarse en cuenta que definitivamente los mensajes en los cuales se me ofende que me tienen como parte interesada o acaso no es de mí de quien se habla de valorarse también que la información, que se compartió no es de carácter privado y no es carácter sensible los hechos que originan la caja de la señora Flores suceden según su nota en el marco de actuaciones ordinarias de este Concejo y de sus miembros falta de nombramiento en una comisión por darme cuenta de que la señora Flores castigó mi nombre en ese chat no debe realizar absolutamente ninguna acción de mi parte en el tanto la información llegó a mí por terceras personas instar a este Concejo a denunciarme como este Concejo Municipal a denunciarme por un hecho que únicamente atañe a la señora Melissa Flores es improcedente la interposición de una denuncia conlleva, responsabilidades por ejemplo el delito de denuncias y querrela calumniosa y calumnia real Artículo 326 del Código Penal no debería el Concejo ni sus integrantes asumir responsabilidades que atañen únicamente la señora Flores quien debería tener, el dominio de las pruebas de los hechos para presentar un eventual denuncia y asumir sus responsabilidades más allá de lo improcedente de su solicitud debemos preguntarnos, cuál es el objetivo que persigue, por qué querría ventilar esta situación en el Concejo Municipal y no proceder privadamente, cómo es de esperarse claramente busca publicitarse y ejercitar un tipo de política totalmente, desfasada de nuestros tiempos una política oscura y que debería abandonarse definitivamente, entre tantos artículos y leyes que mencionó Doña Melissa omitió recordar los Artículos 146-147 del Código Penal los cuales sancionan la lesión del honor cuando se deshonra una persona o se le atribuye falsamente a la comisión de un hecho delictivo finalmente por favor, recordemos que está totalmente comprobado y aceptado por la señora Flores que ella, habló mal de mí en un chat de WhatsApp manifestaciones que llegaron a mí y repito por conocimiento de terceros no permitamos que su nota, tergiverse la realidad y nos manipule a enterrar esta situación totalmente confirmada, pese a todo luego de ver cómo se ha pretendido lastimar mi nombre estimo que la nota si bien es totalmente improcedente infundada me permite, enviar un mensaje a todos los municipios de Cantón de Belén a las madres y padres de familia y a las personas docentes a los adultos y a los jóvenes y a las niñas y a los niños probemos promovamos el uso responsable de la tecnología y no permitamos que un instrumento tan valioso se desvirtúe y se utilice para causar daño recordemos que existe, responsabilidad de lo que escribimos en las redes sociales en chats y en cualquier otro medio de comunicación tecnológica pero más allá de esta responsabilidad le hago un llamado para entender que detrás de un teléfono celular de una computadora o de cualquier otro instrumento tecnológico se encuentra una persona a quien nosotros podemos influir positiva o negativamente dependiendo del mensaje que le demos los instó a beneficiar a las personas con nuestras acciones para que cada mensaje que salga nuestros teléfonos celulares y computadoras tenga el objetivo de generar beneficio en otro ser humano al final de cuentas esto también es solidaridad no debemos de no dejemos de decir la verdad no dejemos de hacer lo correcto no bajemos la cabeza ante los insultos de los demás todas y todos valemos mucho por lo anterior y con esto, pido desestimar la solicitud de denunciarme por esta situación que le atañe únicamente la quejosa advirtiéndole que no toleraré

faltas ofensas hacia mi honor y ejerceré todos los recursos legales, que están a mi disposición, ese es el tema que yo traía con esto porque la verdad es que yo creo que ya es suficiente, así que la propuesta de acuerdo es primero desestimar la solicitud de denuncia y segundo notificar la solicitante y en mi caso como es a mí que me están afectando le voy a pedir entonces a los compañeros Lorena en este caso que lo voten por mí para yo abstenerme en este tema para no ser yo a que vote en ese mismo recurso, en ese sentido porque es a mí que me están afectando.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta Don Luis Álvarez yo quisiera hacerle una consulta, es la primera vez que veo en el Concejo Municipal una solicitud de una denuncia al Concejo Municipal contra un regidor, cómo se procede en este caso.

El Asesor Legal Luis Alvarez, el documento lo vi en la correspondencia sin embargo habría que analizar el contexto habrá que verificar, si el documento ingresó con los formatos y los requerimientos de ley si gusta, más bien lo pueden remitir a estudio para emitir un criterio.

El Regidor Suplente Ulises Araya, puntualiza que yo en otra oportunidad les había comentado, de una experiencia que tuve yo la última vez que estuve en el Comité Cantonal de la Persona Joven en aquella oportunidad, en el Comité la Persona Presidenta del mismo, trabajamos muy bien todos trabajamos bien, pese a que se esperaba como que hubiera alguna diferencia o rencilla porque la compañera Presidenta de aquel momento, era el Pusc de la juventud del trabajamos también, que concluimos todos los proyectos y ella nos comentó que fue atacada a lo interno porque le decían como que se ha vendido que no estaba respondiendo a lo que se esperaba en algún momento, nos tocó incluso, respaldarla porque ella se sentía muy afectada una de las reuniones que estuvimos, al final concluimos y todo terminó muy bien digo esto porque cuando reflexionaba ahora de lo de Henry Vargas, yo decía que teníamos que aprender a respetarnos todas y todos, independientemente de las sensibilidades políticas que tengamos o inclusive no políticas y actuar con igualdad de condición para todos y todas, a mí me da la impresión porque conozco a Melissa de que contra Melissa sí ha existido y debo decirlo si ha existido una saña, voy a decirlo generalizada de distintas personas, por motivos que ellos sabrán y a mí me da la impresión de que la función que ya jugó en su momento dentro de la Asociación de Vecinos de Cariari, el hecho de que fuera siempre muy decidida a llevar las banderas de mejorar el tema de los malos olores que produce el botadero de la Carpio, de la denuncia que hizo en su momento con respecto al hecho de que la Municipalidad cobrara ilegalmente por un servicio que no se recibía como lo es la descarga y el tratamiento de las aguas que no existe planta de tratamiento en Cariari a mí me parece que ese tipo de acciones fueron los que le ha pasado factura a nivel local, así que yo quiero traer esto a colación para que reflexionemos porque, para mí en mi opinión es violencia política ella sufrió violencia política en este Cantón y como lo digo ha habido, incluso afirmaciones aquí mismo se dijeron incluso afirmaciones tendientes a poner en duda su grado de belimitud por no haber nacido en este Cantón lo cual me parece a mí sumamente, reprochable quiero expresar finalmente que el Artículo 31 del Código Municipal con todo respeto habla de la recusación de Voto, pero también de referirse a los hechos de los que se habla nada más lo dejo ahí y con respecto a lo que decía Don Luis Álvarez yo estoy de acuerdo en que tal vez él pueda verlo, para indicarnos o hacernos un asesoramiento legal porque yo también al igual que Antonia no había visto nunca, está figura sería interesante ver que es lo que a nivel de jurisprudencia procede en un caso como estos.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, señala que yo solo me voy a referir al hecho de que es un asunto privado y si ella lo tiene, que lo haga directamente porque tiene que involucrar el Concejo creo que cuando uno tiene alguna situación no tiene por qué utilizar el Concejo ni la Secretaría del Concejo ni nosotros le va a hacer procedimientos de algo que es privado estamos en total apoyo si es algo que directamente está hablando de la Municipalidad en todo, pero en este caso ella es precisa directa y con esto yo en realidad, no tengo ninguna postura que no sea la que en realidad procede y esto no lo digo yo ante esto yo consulto y llamo a un especialista sobre materia penal y es lo que me dice esto no le toca al Concejo Municipal llevarlo si fuera el Concejo que lo está haciendo, pero acá ella es directa y lo dice que es a Maynor González y pone si sus justificaciones son y en realidad con todo respeto que proceda como debe ser, ella a continuar con la denuncia si así ella considera que lo merito, pero no tiene por qué utilizar el Concejo para poder realizar esto es el consejo que hoy yo recibí y es de un de un bufete penal el cual y yo obviamente como lo he dicho antes cuando tengo dudas con las personas que en realidad en este momento conoce y creo que ese eso fue la recomendación que me hicieron hoy el que si se quiere poner una denuncia no tiene por qué utilizar la plataforma de o traerlo acá que lo pueda hacer directamente.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, establece que yo creo que se ha dicho mucho de este caso pero la pura verdad es que es un caso nuevo para el accionar de este Concejo y es un caso nuevo incluso a nivel del Cantón según entiendo yo aquí yo creo por lo menos en mi caso, yo estaría, interesado de que lo analice Don Luis Álvarez y que nos dé la recomendación legal tal y como acaba de sugerir él, para estar todo seguros del camino a seguir en este caso sobre todo aquellos, que no tenemos formación legal, yo propongo que se lo pasemos a Don Luis Álvarez y ojalá que nos lo remitan el menor tiempo posible para ver qué acciones se toman en este caso.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, cita que concuerdo con lo que acaba de decir Don Luis, yo creo que es importante que Don Luis Álvarez, lo analice y nos dé las recomendaciones del caso también concuerdo con lo que dijo Ulises a Melissa se le ha hecho una persecución yo Melisa la conozco desde hace un tiempo y ella es una gran líder comunal ha hecho muchísimas cosas por el Cantón más por la lucha de los olores de que es algo que ella vive, todos los días y que se le ha irrespetado muchísimas veces por ese conocimiento y porque es una mujer que no se deja ante nadie y que tiene unos valores y un carisma y que ha vivido esa persecución política y siempre la voy a apoyar y ella tiene todas sus razones para llevar esto hasta las últimas consecuencias.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expresa que a mí me parece que en este tema que Doña Melissa presenta, no habla nada si Doña Melissa es fuerte o no es fuerte o si ha trabajado, no ha trabajado Melissa Flores ha sido una dirigente comunal por muchos años en Cariari, Melissa Flores es un ama de casa que ha trabajado muchísimo por su comunidad es madre de 2 muchachos y se preocupa muchísimo por su familia, yo creo que eso aquí no está en discusión, ella es una persona íntegra, que ha trabajado mucho que se consideró y se sintió vulnerada estamos todos de acuerdo porque el documento así lo especifica ahora, todos estuvimos aquí sentados en una sesión del Concejo Municipal el tema no es su persona el tema

de la lectura de mensajes de WhatsApp ese es un tema técnico legal que por eso a mí sí, me parece, con los años que yo tengo estar aquí que no he visto eso y dada la nueva legislación debido a un fallo de la Sala Constitucional, me parece muy importante que Don Luis Álvarez nos pueda ayudar a ubicarnos porque todos estamos claros que ingresando una denuncia penal puesta una denuncia penal, ninguno de los abogados de esta Municipalidad nos puede ayudar uno tiene que contratar su abogado penalista en este tema, me parece que dejando de lado la integridad de Doña Melissa tenemos que darle paso a que el Asesor Legal nos ubique.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, piensa que sí doña Melissa se sintió afectada por cómo le expresa en esa carta en ese comunicado que nos manda ella está en todo su derecho de proceder con una demanda, pero no veo la razón por la cual, nosotros seamos los que teníamos que llevar la demanda porque ella es la que se siente ofendida y ellas están todo su derecho de hacerlo y si es directamente con Don Minor el problema no entiendo, que tenemos que ver el resto del Concejo en ese sentido no estoy de acuerdo mandarlo al Asesor Legal porque realmente eso es una cuestión personal y no una cuestión del Concejo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, reitera que sí voy a justificar, porque si creo que, debe ir al Asesor Legal y el motivo que expone independientemente de cómo esto finalmente termine, pero la justificación del por qué lo envió al Concejo Municipal dice en la nota que nos envía en su primera página de legitimación menciona el Artículo 281 del Código Procesal Penal que dice obligación de denunciar tendrán obligación de denunciar los delitos, perseguibles de oficio a los funcionarios empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones como mencionaba Antonia los mensajes de WhatsApp a los que se hace alusión, fueron leídos aquí en el Concejo Municipal reitero independientemente de esto de si tipificar o no tipificar creo, que lo que corresponde es que sea el Asesor Legal el que nos dé una sugerencia de cómo es que se procede en este caso la justificación es porque los acontecimientos que se narran no ocurrieron en la calle o en una reunión por otro lado, sino que ocurrieron aquí en el seno del Concejo Municipal en una sesión, que hubo anteriormente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Edgar Alvarez, Lorena Gonzalez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Antonia Castro, Luis Rodriguez: PRIMERO: Desestimar la solicitud de denuncia presentada. **SEGUNDO:** Se notifica al solicitante.

A las 8:35 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal